



# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXIX

Cd. Victoria, Tam., Martes 14 de Diciembre del 2004.

P.O. N° 149

## SUMARIO

### GOBIERNO DEL ESTADO

#### PODER EJECUTIVO

#### SECRETARIA GENERAL

<b>ACUERDO</b> mediante el cual se declara procedente y se determina la creación de una nueva Notaría Pública en el Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Reynosa, Tamaulipas, a la que se le asignará el número 305.....	2
<b>ACUERDO</b> mediante el cual se declara procedente y se determina la creación de una nueva Notaría Pública en el Primer Distrito Judicial del Estado, con cabecera en Victoria, Tamaulipas, a la que se le asignará el número 306.....	3
<b>ACUERDO</b> Gubernamental, mediante el cual se expide a favor del Ciudadano Licenciado <b>ALBERTO MERCADO ARAIZA, FIAT DE NOTARIO PUBLICO NUMERO 302</b> , para ejercer funciones en el Segundo Distrito Judicial del Estado y residencia en la Ciudad de Altamira, Tamaulipas.....	3
<b>ACUERDO</b> Gubernamental, mediante el cual se expide a favor del Ciudadano Licenciado <b>GASPAR ARELLANO GALVAN, FIAT DE NOTARIO PUBLICO NUMERO 303</b> , para ejercer funciones en el Décimo Segundo Distrito Judicial del Estado y residencia en Soto la Marina, Tamaulipas.....	5
<b>ACUERDO</b> Gubernamental, mediante el cual se otorga el reconocimiento de validez oficial a los estudios de educación preescolar que imparte el jardín de niños <b>ALEGRIA INFANTIL</b> , que funciona bajo los auspicios de la persona moral " <b>CENTRO DE DESARROLLO Y JARDIN DE NIÑOS ALEGRIA INFANTIL</b> ", A.C., en ciudad Victoria, Tamaulipas.....	6
<b>CONTRALORIA GUBERNAMENTAL</b>	
<b>EDICTO</b> al C. Roberto Torres Cruz. (1ª. Publicación).....	9
<b>R. AYUNTAMIENTO HIDALGO, TAM.</b>	
<b>LISTA</b> de Productores del Ejido San José de Santa Engracia, municipio de Hidalgo, Tamaulipas, que recibieron apoyos del programa Fondo para Atender a la Población Afectada por Contingencias Climatológicas. (FAPRACC).....	10
<b>R. AYUNTAMIENTO NUEVO LAREDO, TAM.</b>	
<b>EDICTO</b> referente al pago del Impuesto Predial, del municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas. (1ª. Publicación).....	13
<b>AMPLIACION</b> al Presupuesto de Egresos vigente, del municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas.....	16
<b>FE DE ERRATAS</b>	
En el Periódico Oficial número 147 Tomo CXXIX, de fecha miércoles 8 de Diciembre de 2004.....	17

**AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL**

# GOBIERNO DEL ESTADO

## PODER EJECUTIVO

### SECRETARIA GENERAL

**TOMAS YARRIGTON RUVALCABA**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo le conceden los Artículos 91 fracciones V y XXV de la Constitución Política local y 1º, 3º, 6º, 7º y demás relativos de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas; y,

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO:-** Que el ejercicio del notariado en el Estado de Tamaulipas, es una función de orden público, correspondiendo al Ejecutivo del Estado delegarla a los Notarios Públicos, en virtud del Fiat que para tal efecto se les otorga, a fin de que ejerzan sus funciones en los términos establecidos en la ley de la materia.

**SEGUNDO:-** Que la referida Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas, establece, en su artículo 6º, que podrán crearse otras Notarías en los municipios que integran los diferentes Distritos Judiciales del Estado, cuando en ellos haya aumentado la población, exista un incremento en los negocios judiciales o sea necesario cubrir necesidades sociales.

**TERCERO:-** Que la jurisdicción que comprende el Quinto Distrito Judicial, con cabecera en Reynosa, conforma una vasta zona económica en la cual el desarrollo económico esta aumentando considerablemente, lo cual obliga que las necesidades sociales generadas deban ser atendidas.

**CUARTO:-** Que según datos obtenidos en el XII Censo General de Población y Vivienda del 2000 por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática del Gobierno Federal, en el Distrito Judicial mencionado se contaba con mas de 460,000 habitantes, lo que se traduce en un incremento en los negocios jurídicos de la comunidad.

**QUINTO:-** Que aunado a lo anterior, la zona del Municipio de Reynosa es la que a nivel nacional, a observado uno de los máximos desarrollos industriales, debido a la preferencia que, por la infraestructura existente, han manifestado empresas maquiladoras que se encuentran operando en los parques industriales.

**SEXTO:-** Que en virtud de lo anterior se estima conveniente la creación de una nueva Notaría en dicho distrito con lo que se estará en posibilidad de satisfacer las necesidades sociales impuestas por el desarrollo industrial y comercial de la zona, así como el incremento poblacional asentado en ese Municipio del Estado.

Por lo anterior expuesto y fundado, procede resolver dictando el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO:-** Se declara procedente y se determina la creación de una nueva Notaría Pública en el Quinto Distrito Judicial del Estado, con cabecera en Reynosa, Tamaulipas, a la que se le asignará el número 305

**SEGUNDO:-** Notifíquese el presente Acuerdo a los Ciudadanos Directores del Archivo General de Notarías, al del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, para que surta los efectos legales correspondientes.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil cuatro.

**ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRIGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE.- Rúbrica.**

**TOMAS YARRINGTON RUVALCABA**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo le conceden los Artículos 91 fracciones V y XXV de la Constitución Política Local y 1º, 3º, 6º, 7º y demás relativos de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas; y,

### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO:-** Que el ejercicio del notariado en el Estado de Tamaulipas, es una función de orden público, correspondiendo al Ejecutivo del Estado delegarla a los Notarios Públicos, en virtud del Fiat que para tal efecto se les otorga, a fin de que ejerzan sus funciones en los términos establecidos en la ley de la materia.

**SEGUNDO:-** Que la referida Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas, establece, en su artículo 6º, que podrán crearse otras Notarías en los municipios que integran los diferentes Distritos Judiciales del Estado, cuando en ellos haya aumentado la población, exista un incremento en los negocios judiciales o sea necesario cubrir necesidades sociales.

**TERCERO:-** Que la jurisdicción que comprende el Primer Distrito Judicial, con cabecera en Victoria, se conforma además con los Municipios de Güemez y Casas, constituyendo una vasta zona económica ubicada en el centro del Estado, por lo que las necesidades sociales deban ser atendidas.

**CUARTO:-** Que según datos obtenidos en el XII Censo General de Población y Vivienda del 2000 por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática del Gobierno Federal, en el Municipio de Victoria se contaba con mas de 450,000 habitantes, lo que se traduce en un incremento en los negocios jurídicos de la comunidad.

**QUINTO:-** Que en virtud de lo anterior se estima conveniente la creación de una Notaría en dicho distrito con lo que se estará en posibilidad de satisfacer las necesidades sociales impuestas por el desarrollo industrial y comercial de la zona, así como el incremento poblacional asentado en ese Municipio del Estado.

Por lo anterior expuesto y fundado, procede resolver dictando el siguiente:

### **ACUERDO**

**PRIMERO:-** Se declara procedente y se determina la creación de una Notaría Pública en el Primer Distrito Judicial del Estado, con cabecera en Victoria, Tamaulipas, a la que se le asignará el número 306.

**SEGUNDO:-** Notifíquese el presente Acuerdo a los Ciudadanos Directores del Archivo General de Notarías, al del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, para que surta los efectos legales correspondientes.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil cuatro.

**ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE.- Rúbrica.**

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil cuatro.

**V I S T A** para resolver la solicitud formulada al Ejecutivo del Estado por el Ciudadano Licenciado **ALBERTO MERCADO ARAIZA**, con domicilio en Calle Palma número 115 de la Colonia Florida, en la Ciudad de Altamira, Tamaulipas, para que se le expida nombramiento de Notario Público para ejercer en el Segundo Distrito Judicial del Estado y acreditando según constancias que adjunta, que el peticionario reúne los requisitos que establece el Artículo 16 de la Ley del Notariado en vigor, toda vez que con fecha 6 del presente mes y año, se le otorgó Patente de Aspirante al cargo de Notario Público, misma que se encuentra inscrita en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 1179 (mil ciento setenta y nueve), a fojas 133 (ciento treinta y tres) vuelta, de fecha 7 de diciembre del año en curso, que es mayor de 30 años

de edad; que tiene más de 5 años de habersele expedido Título de Licenciado en Derecho y más de 5 años de residir en el Estado, además de haber aprobado debidamente el examen previsto por la Ley de la materia, en esta misma fecha, tomando en consideración que se encuentra vacante la Notaría Pública número 302 en la Ciudad de Altamira, Tamaulipas, el Ejecutivo a mi cargo, en los términos de lo dispuesto por los artículos 1°, 3° y 6° de la invocada Ley del Notariado resuelve:

**PRIMERO:-** Se expide al Ciudadano Licenciado **ALBERTO MERCADO ARAIZA, FIAT DE NOTARIO PUBLICO NUMERO 302**, para ejercer funciones en el Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la Ciudad de Altamira, Tamaulipas, debiendo cumplir con lo establecido por los artículos 18, 28 y 30 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas en vigor.

**SEGUNDO:-** Notifíquese el presente Acuerdo a los Ciudadanos Directores del Archivo General de Notarías, al del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, al Ciudadano Licenciado **ALBERTO MERCADO ARAIZA** y publíquese en el Periódico Oficial del Estado para que surta sus efectos legales.

**A S I** lo acordó y firma el Ciudadano **TOMAS YARRINGTON RUVALCABA**, Gobernador Constitucional del Estado, quien actúa asistido de la Ciudadana **MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE**, Secretaria General de Gobierno, de conformidad con lo que establecen los artículos 91 fracción XXV de la Constitución Política del Estado y 10° de la Ley Orgánica de la Administración Pública.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE.- Rúbrica.**

---

En uso de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo le confieren los artículos 91 fracción XXV de la Constitución Política Local, 1° y 3° de la Ley del Notariado para el Estado en vigor y en atención a que el Ciudadano Licenciado

**ALBERTO MERCADO ARAIZA**

ha comprobado satisfactoriamente haber cubierto los requisitos previstos por el artículo 16 de la Ley del Notariado, según se desprende de las constancias que exhibió y del acta de examen ordenado en la mencionada disposición normativa, se le expide:

**FIAT DE NOTARIO PUBLICO NUMERO 302**

A fin de que pueda ejercer funciones como tal en la jurisdicción que comprende el Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la Ciudad de Altamira, Tamaulipas.

Por tanto, se manda inscribir el presente nombramiento en la Secretaría General de Gobierno, en el Archivo General de Notarías y publicarse en el Periódico Oficial del Estado para que surta sus efectos legales.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil cuatro.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE.- Rúbrica.**

---

FIAT DE NOTARIO PUBLICO No. 1186

QUEDO REGISTRADA A FOJAS No. 137 FTE, DEL LIBRO RESPECTIVO  
QUE SE LLEVA EN ESTA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.  
CD. VICTORIA, TAM., 13 de diciembre DE 2004.

**EL SUBSECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- LIC. HUMBERTO ZOLEZZI GARCIA.-**  
Rúbrica.

---

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil cuatro.

**V I S T A** para resolver la solicitud formulada al Ejecutivo del Estado por el Ciudadano Licenciado **GASPAR ARELLANO GALVAN**, con domicilio en Calle Avenida Enrique Cárdenas y Abasolo S/N, Colonia 3 de Septiembre en Soto La Marina, Tamaulipas, para que se le expida nombramiento de Notario Público para ejercer en el Décimo Segundo Distrito Judicial del Estado y acreditando según constancias que adjunta, que el peticionario reúne los requisitos que establece el artículo 16 de la Ley del Notariado en vigor, toda vez que con fecha 6 del presente mes y año, se le otorgó Patente de Aspirante al cargo de Notario Público, misma que se encuentra inscrita en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 1180 (mil ciento ochenta), a fojas 134 (ciento treinta y cuatro) frente, de fecha 7 de diciembre del año en curso, que es mayor de 30 años de edad; que tiene más de 5 años de habersele expedido Título de Licenciado en Derecho y más de 5 años de residir en el Estado, además de haber aprobado debidamente el examen previsto por la Ley de la materia, en esta misma fecha, y tomando en consideración que se encuentra vacante la Notaría Pública número 303 en Soto la Marina, Tamaulipas, el Ejecutivo a mi cargo, en los términos de lo dispuesto por los artículos 1°, 3° y 6° de la invocada Ley del Notariado resuelve:

**PRIMERO:-** Se expide al Ciudadano Licenciado **GASPAR ARELLANO GALVAN, FIAT DE NOTARIO PUBLICO NUMERO 303**, para ejercer funciones en el Décimo Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Soto La Marina, Tamaulipas, debiendo cumplir con lo establecido por los artículos 18, 28 y 30 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas en vigor.

**SEGUNDO:-** Notifíquese el presente Acuerdo a los Ciudadanos Directores del Archivo General de Notarías, al del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, al Ciudadano Licenciado **GASPAR ARELLANO GALVAN** y publíquese en el Periódico Oficial del Estado para que surta sus efectos legales.

**A S I** lo acordó y firma el Ciudadano **TOMAS YARRINGTON RUVALCABA**, Gobernador Constitucional del Estado, quien actúa asistido de la Ciudadana **MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE**, Secretaria General de Gobierno, de conformidad con lo que establecen los artículos 91 fracción XXV de la Constitución Política del Estado y 10° de la Ley Orgánica de la Administración Pública.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE.- Rúbrica.**

---

En uso de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo le confieren los artículos 91 fracción XXV de la Constitución Política Local, 1° y 3° de la Ley del Notariado para el Estado en vigor y en atención a que el Ciudadano Licenciado

**GASPAR ARELLANO GALVAN**

ha comprobado satisfactoriamente haber cubierto los requisitos previstos por el artículo 16 de la Ley del Notariado, según se desprende de las constancias que exhibió y del acta de examen ordenado en la mencionada disposición normativa, se le expide:

**FIAT DE NOTARIO PUBLICO NUMERO 303**

A fin de que pueda ejercer funciones como tal en la jurisdicción que comprende el Décimo Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Soto la Marina, Tamaulipas.

Por tanto, se manda inscribir el presente nombramiento en la Secretaría General de Gobierno, en el Archivo General de Notarías y publicarse en el Periódico Oficial del Estado para que surta sus efectos legales.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil cuatro.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE.- Rúbrica.**

---

FIAT DE NOTARIO PUBLICO No. 1187  
QUEDO REGISTRADA A FOJAS No. 137 VTA. DEL LIBRO RESPECTIVO  
QUE SE LLEVA EN ESTA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.  
CD. VICTORIA, TAM., 13 de diciembre DE 2004.

**EL SUBSECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- LIC. HUMBERTO ZOLEZZI GARCIA.-**  
Rúbrica.

---

**TOMAS YARRINGTON RUVALCABA**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91, fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 2°, 10 y 25 bis, fracciones I, II, III y VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y 11, fracción VII, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; y

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que mediante escrito de fecha 18 de febrero de 2004, la ciudadana **MARCELA CASTILLO TORRES**, representante legal de la persona moral “**CENTRO DE DESARROLLO Y JARDIN DE NIÑOS ALEGRIA INFANTIL**”, **A.C.**, solicitó se otorgara reconocimiento de validez oficial a los estudios de educación preescolar que imparte su auspiciado el jardín de niños **ALEGRIA INFANTIL**, con alumnado mixto, en el turno matutino, en el domicilio ubicado en calle González 9 y 10, número 240 B, colonia Guadalupe Mainero, en ciudad Victoria, Tamaulipas.

**SEGUNDO.-** Que tanto la persona moral “**CENTRO DE DESARROLLO Y JARDIN DE NIÑOS ALEGRIA INFANTIL**”, **A.C.**, por conducto de su representante legal, la ciudadana **MARCELA CASTILLO TORRES**, como el personal directivo y docente del jardín de niños **ALEGRIA INFANTIL**, se han comprometido a ajustar sus actividades cívicas, culturales, educativas y deportivas, a lo dispuesto por el artículo 3°, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; por la Ley General de Educación, así como por los reglamentos, planes, programas, métodos de estudios y disposiciones que emanen de la Secretaría de Educación Pública, sujetándose además, a la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

**TERCERO.-** Que la persona moral “**CENTRO DE DESARROLLO Y JARDIN DE NIÑOS ALEGRIA INFANTIL**”, **A.C.**, por conducto de su representante legal y el personal del plantel, han declarado, bajo protesta de decir verdad, que la educación que imparta el jardín de niños **ALEGRIA INFANTIL**, respetará las leyes y reglamentos mencionados en el considerando anterior; y en lo relacionado con el laicismo, se observará lo dispuesto por los artículos 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 5° de la Ley General de Educación.

**CUARTO.-** Que el edificio que ocupa la institución educativa privada, reúne las condiciones higiénicas y pedagógicas que establecen los artículos 55, fracción II, de la Ley General de Educación y 92, fracción II, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, lo que se considera indispensable para el buen funcionamiento del jardín de niños **ALEGRIA INFANTIL**, ello, atento al resultado del informe de la supervisión realizada por la ciudadana MA. LETICIA MONTELONGO WALLE, Supervisora de educación preescolar de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado, contando con el equipo y material didáctico necesario para el correcto desarrollo de sus actividades educativas, aprobándose además, la integración de los grupos escolares y horarios de clases con los que funcionará el plantel.

**QUINTO.-** Que la persona moral “**CENTRO DE DESARROLLO Y JARDIN DE NIÑOS ALEGRIA INFANTIL**”, **A.C.**, bajo cuyos auspicios funciona el jardín de niños **ALEGRIA INFANTIL**, ha aceptado que la citada institución educativa privada, esté sujeta a que la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado, ordene cualquier modificación o cambio relacionado con su denominación, turno de trabajo, organización del alumnado y personal directivo, docente y técnico.

**SEXTO.-** Que la persona moral “**CENTRO DE DESARROLLO Y JARDIN DE NIÑOS ALEGRIA INFANTIL**”, **A.C.**, convendrá con los padres de familia del jardín de niños **ALEGRIA INFANTIL**, respecto a la cantidad que deberán pagar por concepto de colegiatura, la cual deberá quedar establecida por lo menos 30 días antes de las inscripciones, y reinscripciones, y no podrá modificarse, en su cifra, dentro del período para el que fué aprobada.

**SEPTIMO.-** Que la persona moral “**CENTRO DE DESARROLLO Y JARDIN DE NIÑOS ALEGRIA INFANTIL**”, **A.C.**, bajo cuyos auspicios funciona el jardín de niños **ALEGRIA INFANTIL**, se ha comprometido a observar, en cuanto a cooperaciones extraordinarias; las siguientes normas:

**I.-** Se someterán a la consideración y aprobación, en su caso, de la Asociación de Padres de Familia.

**II.-** Cada solicitud de cooperación extraordinaria expresará su destino y contendrá la mención de ser voluntaria.

**III.-** Las aportaciones serán pagadas a la Dirección de la Escuela, y ejercidas por ésta, bajo la estricta vigilancia de la Asociación de Padres de Familia.

**IV.-** La inscripción, reinscripción y situación académica de los alumnos o permanencia de los mismos no se condicionará al pago de las cuotas o cooperaciones extraordinarias.

**OCTAVO.-** Que la persona moral “**CENTRO DE DESARROLLO Y JARDIN DE NIÑOS ALEGRIA INFANTIL**”, **A.C.**, bajo cuyos auspicios funciona el jardín de niños **ALEGRIA INFANTIL**, se ha obligado a:

**I.-** Conceder becas totales o parciales en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil; sujetándose además, a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública. Lo anterior, de conformidad a lo establecido por el artículo 94, fracción III, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

**II.-** Cumplir con lo que ordena la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 8 de febrero de 1984, así como cumplir con los actos cívicos que señala el calendario oficial de la Secretaría de Educación Pública.

**III.-** Constituir la Asociación de Padres de familia, en los términos del reglamento respectivo vigente.

**IV.-** Constituir el Comité de Seguridad Escolar, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Decreto respectivo, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de septiembre de 1986.

**V.-** Integrar el Consejo Técnico, mismo que se ocupará de auxiliar a la Dirección del plantel en la elaboración de planes de trabajo, aplicación de métodos de enseñanza, atención de problemas disciplinarios y evaluación de la actividad educativa.

**VI.-** Dar aviso a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, en un plazo mínimo de 90 días anteriores a la terminación del ciclo escolar, y hacer entrega de los archivos correspondientes, en caso de decidir dar de baja al jardín de niños **ALEGRIA INFANTIL**.

**NOVENO.-** Que el expediente que se integró con motivo de la solicitud aludida en el considerando primero del presente Acuerdo, ha sido revisado por la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado, observándose que se cumplieron con las disposiciones establecidas en las leyes aplicables, razón por la cual a través del oficio número SECyD/ SP217/2004, de fecha 03 de septiembre del presente año, suscrito por el titular de la Secretaría mencionada con antelación, y con fundamento en el artículo 12, fracción IX, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, se emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue el reconocimiento de validez oficial a los estudios de educación preescolar que imparte el jardín de niños **ALEGRIA INFANTIL**, que funciona bajo los auspicios de la persona moral “**CENTRO DE DESARROLLO Y JARDIN DE NIÑOS ALEGRIA INFANTIL**”, **A.C.**, con alumnado mixto, en el turno matutino, en el domicilio ubicado en calle González 9 y 10, número 240 B, colonia Guadalupe Mainero, en ciudad Victoria, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º, fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 7º, 10, 14, fracciones IV y X, 21, segundo párrafo, 30, 47, 54, 55, 56, segundo párrafo, 57 y 60 de la Ley General de Educación; 91, fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 25 bis, fracciones I, II, III y VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 1º, 5º, 8º, 9º, 10, 11, fracciones III, VII y VIII, 12, fracciones IX y XII, 19, 21, 22, 30, 59, 61, 64, 78, fracción III, 91, 92, 94 y 95 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y el Acuerdo número 129 publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 10 de noviembre de 1987, he tenido a bien expedir el siguiente:

## ACUERDO

**ARTICULO PRIMERO:** Se otorga reconocimiento de validez oficial a los estudios de educación preescolar que imparte el jardín de niños particular **ALEGRÍA INFANTIL**, que funciona bajo los auspicios de la persona moral "**CENTRO DE DESARROLLO Y JARDIN DE NIÑOS ALEGRÍA INFANTIL**", **A.C.**, con alumnado mixto, en el turno matutino, en el domicilio ubicado en calle González 9 y 10, número 240 B, colonia Guadalupe Mainero, en ciudad Victoria, Tamaulipas, correspondiéndole como número de Acuerdo, el siguiente: **0409480**.

**ARTICULO SEGUNDO:** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 11, fracción VIII, y 12, fracciones I y XII, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; 5° y 25 bis, fracciones I, II, III y VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, el jardín de niños **ALEGRÍA INFANTIL**, queda sujeto a la inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado.

**ARTICULO TERCERO:** La persona moral denominada "**CENTRO DE DESARROLLO Y JARDIN DE NIÑOS ALEGRÍA INFANTIL**", **A.C.**, bajo cuyos auspicios funciona el jardín de niños **ALEGRÍA INFANTIL**, queda obligada a conceder becas totales o parciales en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5 % del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil; sujetándose además, a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública. Lo anterior, de conformidad a lo establecido por el artículo 94, fracción III, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

**ARTICULO CUARTO:** La persona moral "**CENTRO DE DESARROLLO Y JARDIN DE NIÑOS ALEGRÍA INFANTIL**", **A.C.**, por conducto de su representante legal, la ciudadana **MARCELA CASTILLO TORRES**, convendrá con los padres de familia del jardín de niños **ALEGRÍA INFANTIL**, respecto a la cantidad que se deberá pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida, cuando menos 30 días antes de iniciarse el período de inscripciones y reinscripciones, debiendo dar a conocer a los futuros solicitantes del servicio la cantidad convenida, misma que no podrá modificarse, en su cifra, dentro del período para el que fué acordada.

**ARTICULO QUINTO:** El jardín de niños **ALEGRÍA INFANTIL**, que funciona bajo los auspicios de la persona moral "**CENTRO DE DESARROLLO Y JARDIN DE NIÑOS ALEGRÍA INFANTIL**", **A.C.**, se deberá ostentar como una institución educativa particular; así mismo, de conformidad con lo establecido por los artículos 93, segundo párrafo, y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, insertará en toda la documentación que expida y publicidad que haga, una leyenda que indique su calidad de incorporados, la fecha y número del Acuerdo mencionado en el artículo primero que antecede; así como la autoridad que lo otorga.

**ARTICULO SEXTO:** El presente Acuerdo de reconocimiento de validez oficial de estudios, se otorga para efectos exclusivamente educativos, por lo que la persona moral "**CENTRO DE DESARROLLO Y JARDIN DE NIÑOS ALEGRÍA INFANTIL**", **A.C.**, queda obligada a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que procedan conforme a los ordenamientos y disposiciones reglamentarias aplicables.

**ARTICULO SEPTIMO:** Es intransferible el presente Acuerdo de reconocimiento de validez oficial de estudios para impartir educación inicial, y será válido en tanto el jardín de niños **ALEGRÍA INFANTIL**, se organice y trabaje conforme a las disposiciones legales vigentes, cumpliendo además, con las obligaciones estipuladas en el presente Acuerdo.

**ARTICULO OCTAVO:** Notifíquese el presente a la persona moral "**CENTRO DE DESARROLLO Y JARDIN DE NIÑOS ALEGRÍA INFANTIL**", **A.C.**, que auspicia al jardín de niños **ALEGRÍA INFANTIL**, a efecto de que la misma cumpla con los requisitos que este Acuerdo establece; publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa del interesado.

## TRANSITORIO

**ARTICULO UNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



Dado en el Palacio de Gobierno, en ciudad Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil cuatro.

**ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE.- Rúbrica.**

---

## CONTRALORIA GUBERNAMENTAL

### EDICTO

**C. ROBERTO TORRES CRUZ.**

**Domicilio desconocido.**

**PRESENTE.-**

Dentro del Procedimiento Administrativo citado al rubro y que se instruyó en su contra en este Organismo de Control en la Procuraduría General de Justicia del Estado, se dictó la Resolución correspondiente en fecha seis de Diciembre del año dos mil cuatro, y cuyos puntos resolutivos a la letra dicen:

---- **PRIMERO.-** Este Organismo de Control determina que existe RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA por parte del Ex -Servidor Público **C. ROBERTO TORRES CRUZ**, Agente de la Policía Ministerial del Estado, en Nuevo Laredo Tamaulipas, en la época de suceder los hechos. Por lo que en consecuencia;-----

---- **SEGUNDO.-** Se le impone sanción determinada por el C. Procurador General de Justicia al **C. ROBERTO TORRES CRUZ**, consistente en **INHABILITACION POR TRES DIAS**, contemplada en la fracción VI del artículo 53 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado; debiendo remitir copia de la presente resolución al Director Administrativo, para que se agregue al expediente personal del implicado .-----

---- **TERCERO:-** Notifíquese al Superior Jerárquico, al Ciudadano, a la Dirección de Evaluación Institucional y Atención de Quejas y Denuncias, Dirección de Recursos Humanos del Gobierno del Estado, Dirección Administrativa de la Dependencia y al implicado;-----

---- **CUARTO:-** Ejecútase la sanción por conducto del Director de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Contraloría Gubernamental, una vez que haya quedado firme la presente resolución.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar, con fundamento en lo dispuesto en la fracción II del artículo 64 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

**ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- EL TITULAR DEL ORGANISMO DE CONTROL EN LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.- LIC. BLANCA PATRICIA AVILA CASTILLO.- Rúbrica.**

---

**R. AYUNTAMIENTO HIDALGO, TAM.  
FONDO PARA ATENDER A LA POBLACION RURAL AFECTADA POR CONTINGENCIAS  
CLIMATOLOGICAS  
(FAPRACC)**

**Relación de beneficiarios y montos de apoyo que les fueron otorgados a través del programa Fondo para Atender a la Población Rural Afectada por Contingencias Climatológicas (FAPRACC), a productores del ejido San José de Santa Engracia, Municipio de Hidalgo, Tamaulipas, con motivo de la granizada ocurrida el día 10 de mayo de 2004.**

N°	Beneficiario	Superficie (Hectáreas)	Apoyo (pesos )		
			Federal	Estatal	Total
1.	Abel Cruz Balderas	3.00	10,500.00	4,500.00	15,000.00
2.	Abel Morón Guzmán	5.00	17,500.00	7,500.00	25,000.00
3.	Adela Juárez Rendón	3.00	10,500.00	4,500.00	15,000.00
4.	Alberto Hernández Reyes	3.50	12,250.00	5,250.00	17,500.00
5.	Alberto Jaramillo Banda	3.50	12,250.00	5,250.00	17,500.00
6.	Alejandro Ostiguin Quintero	3.00	10,500.00	4,500.00	15,000.00
7.	Alfonso Lara González	2.00	7,000.00	3,000.00	10,000.00
8.	Amado Cerda Flores	5.00	17,500.00	7,500.00	25,000.00
9.	Amado Villanueva Vargas	4.00	14,000.00	6,000.00	20,000.00
10.	Ambrocio Barrón Ruiz	4.00	14,000.00	6,000.00	20,000.00
11.	Anastacio Delgado Saucedo	3.50	12,250.00	5,250.00	17,500.00
12.	Antonia Cerda Flores	4.00	14,000.00	6,000.00	20,000.00
13.	Antonio Jaramillo Barrón	2.00	7,000.00	3,000.00	10,000.00
14.	Aurelio Ruiz García	3.00	10,500.00	4,500.00	15,000.00
15.	Aurelio Sánchez Reyes	4.00	14,000.00	6,000.00	20,000.00
16.	Benigno González Castillo	3.00	10,500.00	4,500.00	15,000.00
17.	Bonifacio Huerta Márquez	3.50	12,250.00	5,250.00	17,500.00
18.	Brígido Castillo Pardo	2.00	7,000.00	3,000.00	10,000.00
19.	Camilo Lara González	3.30	11,550.00	4,950.00	16,500.00
20.	Camilo Yopez De León	5.00	17,500.00	7,500.00	25,000.00
21.	Carlos Manuel Villanueva Guimbarda	3.00	10,500.00	4,500.00	15,000.00
22.	Carlota Balderas Ostiguin	2.50	8,750.00	3,750.00	12,500.00
23.	Cecilio Hernández Barrón	3.00	10,500.00	4,500.00	15,000.00
24.	Celedonio Ruiz Nava	4.50	15,750.00	6,750.00	22,500.00
25.	Cirila Banda Tudón	4.00	14,000.00	6,000.00	20,000.00
26.	Cirilo Cruz Barrón	1.50	5,250.00	2,250.00	7,500.00
27.	Cleotilde Guimbarda Barrón	4.00	14,000.00	6,000.00	20,000.00
28.	Daniel Barrón Palacios	2.00	7,000.00	3,000.00	10,000.00
29.	Daniel Martínez Perales	4.00	14,000.00	6,000.00	20,000.00
30.	Desideria Ruiz Pérez	3.00	10,500.00	4,500.00	15,000.00
31.	Edelmira Ortiz Lara	3.00	10,500.00	4,500.00	15,000.00
32.	Efrain Flores Almazán	5.00	17,500.00	7,500.00	25,000.00
33.	Elías Ostiguin Quintero	3.00	10,500.00	4,500.00	15,000.00
34.	Enrique González Ramírez	5.00	17,500.00	7,500.00	25,000.00
35.	Enrique Segura Martínez	2.00	7,000.00	3,000.00	10,000.00
36.	Epifanio Barrón Ruiz	4.00	14,000.00	6,000.00	20,000.00
37.	Epigmenio Tirado Guerrero	4.00	14,000.00	6,000.00	20,000.00

38.	Ernestina González Cruz	1.00	3,500.00	1,500.00	5,000.00
39.	Esteban Castillo Colugna	4.00	14,000.00	6,000.00	20,000.00
40.	Esteban López Chaires	2.00	7,000.00	3,000.00	10,000.00
41.	Facunda Delgado López	2.00	7,000.00	3,000.00	10,000.00
42.	Feliciano Lara González	3.00	10,500.00	4,500.00	15,000.00
43.	Felipe Barrón Reyes	4.00	14,000.00	6,000.00	20,000.00
44.	Félix Banda Lara	3.00	10,500.00	4,500.00	15,000.00
45.	Florencio Salas Zárate	4.00	14,000.00	6,000.00	20,000.00
46.	Francisco Aguilar García	3.50	12,250.00	5,250.00	17,500.00
47.	Francisco Ostiguin Quintero	2.00	7,000.00	3,000.00	10,000.00
48.	Gabino Ruiz Nava	5.00	17,500.00	7,500.00	25,000.00
49.	Genoveva Villanueva Rodríguez	5.00	17,500.00	7,500.00	25,000.00
50.	Gerardo Reyes Reyes	2.00	7,000.00	3,000.00	10,000.00
51.	Gloria García Rodríguez	5.00	17,500.00	7,500.00	25,000.00
52.	Gonzalo Lara Martínez	3.00	10,500.00	4,500.00	15,000.00
53.	Graciano Ramírez Barrón	5.00	17,500.00	7,500.00	25,000.00
54.	Guadalupe Aguilar García	5.00	17,500.00	7,500.00	25,000.00
55.	Guadalupe Banda Tudón	4.00	14,000.00	6,000.00	20,000.00
56.	Guadalupe Barrón Palacios	2.00	7,000.00	3,000.00	10,000.00
57.	Guadalupe Wistanao Medina Sánchez	5.00	17,500.00	7,500.00	25,000.00
58.	Héctor Hugo Sánchez Morales	5.00	17,500.00	7,500.00	25,000.00
59.	Heriberto Reyes Martínez	4.00	14,000.00	6,000.00	20,000.00
60.	Herlinda Velázquez Nieto	2.00	7,000.00	3,000.00	10,000.00
61.	Hermelindo Ceballos Barrón	4.00	14,000.00	6,000.00	20,000.00
62.	Hermelindo Hernández Reyes	3.50	12,250.00	5,250.00	17,500.00
63.	Hermilo Reyes Martínez	1.00	3,500.00	1,500.00	5,000.00
64.	Hilario Ruiz García	5.00	17,500.00	7,500.00	25,000.00
65.	Hipólito Guevara Jaramillo	2.00	7,000.00	3,000.00	10,000.00
66.	Inocencio López Mainero	3.00	10,500.00	4,500.00	15,000.00
67.	Isaura Ruiz García	2.00	7,000.00	3,000.00	10,000.00
68.	Isidro Cruz Balderas	2.00	7,000.00	3,000.00	10,000.00
69.	Issac Castillo Pardo	2.00	7,000.00	3,000.00	10,000.00
70.	Javier Jiménez Ortiz	4.00	14,000.00	6,000.00	20,000.00
71.	Jesús Amaro Martínez	4.00	14,000.00	6,000.00	20,000.00
72.	Jesús Balderas Ostiguin	2.00	7,000.00	3,000.00	10,000.00
73.	Jesús Barrón Ruiz	4.00	14,000.00	6,000.00	20,000.00
74.	Jesús González Ruiz	3.00	10,500.00	4,500.00	15,000.00
75.	Jesús Ruiz García	5.00	17,500.00	7,500.00	25,000.00
76.	Joel Hernández Hernández	2.00	7,000.00	3,000.00	10,000.00
77.	José Angel Barrón Palacios	4.50	15,750.00	6,750.00	22,500.00
78.	José Barrón Zúñiga	3.00	10,500.00	4,500.00	15,000.00
79.	José Blanco Tirado	3.00	10,500.00	4,500.00	15,000.00
80.	José Cerda Flores	5.00	17,500.00	7,500.00	25,000.00
81.	José Coronado Ortiz Medina	3.00	10,500.00	4,500.00	15,000.00
82.	José López Rodríguez	3.00	10,500.00	4,500.00	15,000.00
83.	José Manuel Chavira Barrera	3.00	10,500.00	4,500.00	15,000.00
84.	José Palacios Martínez	3.00	10,500.00	4,500.00	15,000.00
85.	José Perfecto Barrón Barrón	3.50	12,250.00	5,250.00	17,500.00

86.	José Rodríguez Salazar	5.00	17,500.00	7,500.00	25,000.00
87.	José Ruiz Guevara	5.00	17,500.00	7,500.00	25,000.00
88.	José Ruiz Ruiz	3.00	10,500.00	4,500.00	15,000.00
89.	José Velázquez González	5.00	17,500.00	7,500.00	25,000.00
90.	José Villanueva Carrizales	2.00	7,000.00	3,000.00	10,000.00
91.	José Villanueva Vargas	4.00	14,000.00	6,000.00	20,000.00
92.	Juan Banda Nava	3.00	10,500.00	4,500.00	15,000.00
93.	Juan Barrón Ruiz	2.00	7,000.00	3,000.00	10,000.00
94.	Juan Blanco Tirado	3.00	10,500.00	4,500.00	15,000.00
95.	Juan García Rodríguez	3.00	10,500.00	4,500.00	15,000.00
96.	Juan González Castillo	5.00	17,500.00	7,500.00	25,000.00
97.	Juan González Hernández	3.00	10,500.00	4,500.00	15,000.00
98.	Juan López Santillán	1.00	3,500.00	1,500.00	5,000.00
99.	Juan Martínez Barrón	4.00	14,000.00	6,000.00	20,000.00
100.	Juan Ostiguin Ruiz	5.00	17,500.00	7,500.00	25,000.00
101.	Juan Pesina Gaytan	3.50	12,250.00	5,250.00	17,500.00
102.	Juana García Banda	2.00	7,000.00	3,000.00	10,000.00
103.	Juana González Guevara	4.00	14,000.00	6,000.00	20,000.00
104.	Lamberto Nieto Reyes	1.50	5,250.00	2,250.00	7,500.00
105.	Leonardo López Guel	4.00	14,000.00	6,000.00	20,000.00
106.	Leonardo Nieto Pérez	2.00	7,000.00	3,000.00	10,000.00
107.	Leonardo Ruiz Herrera	3.00	10,500.00	4,500.00	15,000.00
108.	Leonor Gutiérrez Navarro	5.00	17,500.00	7,500.00	25,000.00
109.	Lino Pesina Gaytán	1.50	5,250.00	2,250.00	7,500.00
110.	Lorenzo Yopez De León	4.00	14,000.00	6,000.00	20,000.00
111.	Luciano Ruiz Barrón	3.00	10,500.00	4,500.00	15,000.00
112.	Lucila Ruiz Barrón	4.00	14,000.00	6,000.00	20,000.00
113.	Luis Jaramillo Barrón	3.00	10,500.00	4,500.00	15,000.00
114.	Ma. Del Carmen Castillo Olazarán	5.00	17,500.00	7,500.00	25,000.00
115.	Ma. Inés Ruiz García	5.00	17,500.00	7,500.00	25,000.00
116.	Macario Montelongo Martínez	5.00	17,500.00	7,500.00	25,000.00
117.	Maclovia García Ibarra	4.50	15,750.00	6,750.00	22,500.00
118.	Magdaleno García Silguero	5.00	17,500.00	7,500.00	25,000.00
119.	Magdaleno Ruiz García	5.00	17,500.00	7,500.00	25,000.00
120.	Manuel Reyes Luna	5.00	17,500.00	7,500.00	25,000.00
121.	Manuel Villanueva Guimbarda	5.00	17,500.00	7,500.00	25,000.00
122.	Marcelino Nava Ruiz	5.00	17,500.00	7,500.00	25,000.00
123.	María Alicia Cervantes García	5.00	17,500.00	7,500.00	25,000.00
124.	María Cumpean Barrón	4.00	14,000.00	6,000.00	20,000.00
125.	María de la Luz Rodríguez Sánchez	4.00	14,000.00	6,000.00	20,000.00
126.	María Laura Yopez Villanueva	3.00	10,500.00	4,500.00	15,000.00
127.	Mario Velázquez Nieto	5.00	17,500.00	7,500.00	25,000.00
128.	Maximina Guimbarda Barrón	4.00	14,000.00	6,000.00	20,000.00
129.	Miguel Huerta Márquez	5.00	17,500.00	7,500.00	25,000.00
130.	Miguel Villanueva Guimbarda	3.50	12,250.00	5,250.00	17,500.00
131.	Modesto Cervantes García	3.00	10,500.00	4,500.00	15,000.00
132.	Natalia González Vázquez	4.00	14,000.00	6,000.00	20,000.00
133.	Noé González García	1.00	3,500.00	1,500.00	5,000.00

134.	Oscar García Ibarra	4.00	14,000.00	6,000.00	20,000.00
135.	Pablo García Ortiz	5.00	17,500.00	7,500.00	25,000.00
136.	Panfilo Delgado Mata	5.00	17,500.00	7,500.00	25,000.00
137.	Pedro Cruz Balderas	2.00	7,000.00	3,000.00	10,000.00
138.	Pedro Ruiz Blanco	5.00	17,500.00	7,500.00	25,000.00
139.	Policarpio Barrón Zúñiga	3.00	10,500.00	4,500.00	15,000.00
140.	Refugio Balderas Ostiguin	2.50	8,750.00	3,750.00	12,500.00
141.	Ricardo Villanueva Guimbarde	4.00	14,000.00	6,000.00	20,000.00
142.	Rito Hernández Castillo	3.00	10,500.00	4,500.00	15,000.00
143.	Roberto Ortiz Echavarría	5.00	17,500.00	7,500.00	25,000.00
144.	Rodolfo Guevara Delgado	4.00	14,000.00	6,000.00	20,000.00
145.	Rogelio Sánchez Tirado	1.00	3,500.00	1,500.00	5,000.00
146.	Román Barrón Zúñiga	4.00	14,000.00	6,000.00	20,000.00
147.	Roque Palacios Martínez	3.00	10,500.00	4,500.00	15,000.00
148.	Rosa Elia López Ruiz	4.00	14,000.00	6,000.00	20,000.00
149.	Rosa Elia Ruiz Palacios	4.00	14,000.00	6,000.00	20,000.00
150.	Salvador Martínez Canales	4.00	14,000.00	6,000.00	20,000.00
151.	Santiago Pesina Gaytan	5.00	17,500.00	7,500.00	25,000.00
152.	Sergio Salinas Porras	1.00	3,500.00	1,500.00	5,000.00
153.	Socorro Amaro Báez	5.00	17,500.00	7,500.00	25,000.00
154.	Susana Guimbarde Barrón	4.00	14,000.00	6,000.00	20,000.00
155.	Telésforo Ruiz García	4.00	14,000.00	6,000.00	20,000.00
156.	Tereso Grimaldo González	2.00	7,000.00	3,000.00	10,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>549,80</b>	<b>1,924,300.00</b>	<b>824,700.00</b>	<b>2,749,000.00</b>

**"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".**

**R. AYUNTAMIENTO NUEVO LAREDO, TAM.**

**EDICTO**

En la Ciudad de Nuevo Laredo, Estado de Tamaulipas, a los dos días del mes de Diciembre del Dos Mil Cuatro, con fundamento en los artículos 133, fracción IV y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de Tamaulipas y en virtud de que se ignoran sus respectivos domicilios en esta ciudad, para ser notificados en forma personal, por medio del presente Edicto, que se publicará durante dos días consecutivos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en el Estado, **se notifica** a todos y cada uno de los causantes, en sus respectivas calidades de propietarios, copropietarios, poseedores y/o detentadores de bienes inmuebles, que no han enterado el pago del impuesto predial al Municipio de Nuevo Laredo, Tam., de acuerdo a la siguiente relación:

Causante: Propietario/copropietario/ poseedor/detentador:	Ubicación de Predio	Clave Catastral	Impuesto Predial Omitido/Recargos/ Cobranza/Ejecución/ Total	Período: Bimestre/ Año
Propietario: Rosa Linda M. Carranza L. de Casso	Canales 1715	26-01-02-058-002	Impuesto: \$16,289.13 Recargos: \$30,820.94 Cobranza: \$ 4,711.01 Ejecución: \$ 942.20 Total: \$52,763.28	VI-1991 VI-2004
Propietario: Ricardo Chávez Rodríguez	Zaragoza 1924	26-01-05-063-046	Impuesto: \$ 4,677.12 Recargos: \$16,012.01 Cobranza: \$ 0.00	VI-1993 VI-2004

			Ejecución:	\$ 0.00	
			Total:	\$20,689.13	
Propietario: Uriel Garza Reyna	Dep. 1, Zaragoza #1924-1 Planta Al.	26-01-05-063-054	Impuesto: Recargos: Cobranza: Ejecución: Total:	\$ 4,976.82 \$16,364.29 \$ 2,134.11 \$ 426.82 \$23,902.04	VI-1993 VI-2004
Propietario: Gabriel Cantú Suárez	Zaragoza Dep. 16 Con I. Zaragoza	26-01-05-063-011	Impuesto: Recargos: Cobranza: Ejecución: Total:	\$ 5,080.44 \$18,256.81 \$ 2,333.72 \$ 466.74 \$26,137.71	III-1993 VI-2004
Propietario: Marco Arnoldo Molina Serna	Zaragoza #1924 Dep. 9 Planta Alta	26-01-05-063-040	Impuesto: Recargos: Cobranza: Ejecución: Total:	\$ 4,672.32 \$15,990.67 \$ 2,066.30 \$ 413.26 \$23,142.55	VI-1993 VI-2004
Propietario: Ernesto Escamilla López	Zaragoza #1924 E, Dep.. N-20	26-01-05-063-034	Impuesto: Recargos: Cobranza: Ejecución: Total:	\$ 4,807.80 \$16,130.01 \$ 2,093.78 \$ 418.76 \$23,450.35	IV-1993 VI-2004
Propietario: Gilberto Palmer Castillo	Zaragoza #1924 Depto. 10 Planta Alta	26-01-05-063-044	Impuesto: Recargos: Cobranza: Ejecución: Total:	\$ 4,677.12 \$16,012.01 \$ 2,068.91 \$ 413.78 \$23,171.82	VI-1993 VI-2004
Propietario: Manuel Eduardo Escamilla Leech	Hidalgo #2803	26-01-01-116-002	Impuesto: Recargos: Cobranza: Ejecución: Total:	\$18,253.39 \$49,479.89 \$ 00.00 \$ 00.00 \$67,733.28	VI-1990 VI-2004
Propietario: Vicente Peña Zuazua	Dr. Mier y Av. Allende	26-01-01-110-016	Impuesto: Recargos: Cobranza: Ejecución: Total:	\$11,192.56 \$28,521.07 \$ 3,971.36 \$ 794.27 \$44,479.26	II-1990 VI-2004
Propietario: Mariza González Hernández de González	Belden #3315	26-01-01-141-002	Impuesto: Recargos: Cobranza: Ejecución: Total:	\$ 3,970.28 \$10,340.76 \$ 1,436.38 \$ 340.08 \$16,087.50	VI-1991 VI-2004
Propietario: Leonel Roberto Reséndez Elizondo	Independencia #1212	26-01-03-045-015	Impuesto: Recargos: Cobranza: Ejecución: Total:	\$ 4,628.91 \$ 8,657.55 \$ 1,328.65 \$ 265.73 \$14,880.84	I-1995 VI-2004
Propietario: Oscar y Fernando Juárez Laurel y Condueños	Mina #3300 Esq. Morelos	26-01-01-076-008	Impuesto: Recargos: Cobranza: Ejecución: Total:	\$19,698.15 \$22,449.66 \$ 00.00 \$ 00.00 \$42,147.81	VI-1999 VI-2004
Propietario: María del Carmen Salazar de Flores	Victoria Esq. Con Allende	26-01-01-153-013	Impuesto: Recargos: Cobranza: Ejecución: Total:	\$ 6,858.34 \$14,595.25 \$ 00.00 \$ 00.00 \$21,453.59	VI-1980 VI-2004
Propietario: Patricia Martínez Rivera	Terr. y Construc. Solar #2 Manzana #5 Fila #9	26-01-03-014-003	Impuesto: Recargos: Cobranza: Ejecución: Total:	\$ 5,136.03 \$16,184.23 \$ 00.00 \$ 397.50 \$21,716.76	VI-1992 VI-2004
Propietario: Felicitas Viuda de Juárez y Condueños.	Canales Esq. Av. José de Escandón #903	26-01-02-058-001	Impuesto: Recargos: Cobranza: Ejecución: Total:	\$17,514.47 \$34,573.35 \$ 00.00 \$ 00.00 \$52,087.82	VI-1989 VI-2004
Propietario: Refugio Gutiérrez Gutiérrez	Calle Bravo #1619	26-01-03-011-006	Impuesto: Recargos: Cobranza: Ejecución: Total:	\$ 5,321.41 \$ 9,621.45 \$ 00.00 \$ 132.00 \$15,074.86	VI-1992 VI-2004

Propietario: Arturo Guajardo Sáenz	Juárez #1111	26-01-01-053-009	Impuesto: Recargos: Cobranza: Ejecución: Total:	\$12,470.34 \$16,102.47 \$ 2,857.28 \$ 571.46 \$32,001.55	VI-1997 VI-2004
Propietario: Adelina Garza de Garza	Donato Guerra # 1227	26-01-01-041-007	Impuesto: Recargos: Cobranza: Ejecución: Total:	\$ 7,776.25 \$ 5,348.74 \$11,312.50 \$ 262.50 \$14,699.99	VI-2001 VI-2004
Propietario: Javier Peña Salinas y Esposa	Solar #9 Manzana #12 Fila #20	26-01-02-148-009	Impuesto: Recargos: Cobranza: Ejecución: Total:	\$11,215.42 \$24,823.16 \$ 00.00 \$ 1,425.00 \$37,463.58	VI-1993 VI-2004
Propietario: Flavio Castañeda Mendoza	Blvd. Luis Donaldo Colosio/Degollado	26-01-02-147-007	Impuesto: Recargos: Cobranza: Ejecución: Total:	\$52,057.16 \$46,852.96 \$ 00.00 \$ 00.00 \$98,910.12	VI-2000 VI-2004
Propietario: Banpaís, S.N.C.	Av. Lafragua y Calle Dr. Mier	26-01-01-127-005	Impuesto: Recargos: Cobranza: Ejecución: Total:	\$ 71,753.19 \$248,355.78 \$ 00.00 \$ 00.00 \$320,108.97	VI-1999 VI-2004
Propietario: Blanca Esthela López de Flores	Esq. Hidalgo y Ocampo 26	26-01-02-110-001	Impuesto: Recargos: Cobranza: Ejecución: Total:	\$15,185.94 \$26,961.53 \$ 00.00 \$ 00.00 \$42,147.47	VI-1994 VI-2004
Propietario: Natividad de Jesús Cuellar Ruiz	Madero s/n	26-01-04-066-002	Impuesto: Recargos: Cobranza: Ejecución: Total:	\$ 7,462.24 \$11,220.18 \$ 1,868.24 \$ 373.65 \$20,924.31	VI/1991 VI/2004
Propietario: Andrés y Leticia Huerta Mata	Lote #42, Manzana A Fracc. Residencial Lincoln.	26-01-04-008-042	Impuesto: Recargos: Cobranza: Ejecución: Total:	\$ 3,186.06 \$10,949.41 \$ 137.67 \$ .00 \$13,287.04	VI/1991 VI/2004
Propietario: Juan Manuel García González	Priv. 8 de Agosto L-425	26-01-04-119-022	Impuesto: Recargos: Cobranza: Ejecución: Total:	\$ 5,780.72 \$11,105.04 \$ 1,747.70 \$ 940.74 \$19,574.20	VI/1996 VI/2004
Propietario: José Zambrano Herrera	Bolívar #1625	26-01-04-004-004	Impuesto: Recargos: Cobranza: Ejecución: Total:	\$ 7,642.83 \$11,247.77 \$ 1,889.06 \$ 377.81 \$21,157.47	VI/1991 VI/2004
Propietario: José Heriberto Martínez Jaramillo	Priv. M. Herrera e Insurgentes	26-01-04-092-015	Impuesto: Recargos: Cobranza: Ejecución: Total:	\$ 4,483.08 \$12,159.13 \$ 1,664.22 \$ 332.84 \$18,639.27	VI/1991 VI/2004
Propietario: Efraín Galindo Rodríguez	Lote #6, Manzana #8 Col. Zaragoza	26-01-04-056-003	Impuesto: Recargos: Cobranza: Ejecución: Total:	\$ 4,799.64 \$11,591.51 \$ 1,639.11 \$ 327.82 \$18,358.08	VI/1994 VI/2004

Se les concede un término de 6 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de este Edicto, para que comparezcan ante la Tesorería del Municipio de Nuevo Laredo, Tam., ubicada en el segundo piso de la Torre Administrativa que se encuentra en el lado Norte del cruzamiento de la Avenida Ocampo con la Calle Maclovio Herrera de esta ciudad, a pagar los impuestos prediales omitidos y sus accesorios o para hacer valer lo que a sus derechos convenga, designando domicilio en esta ciudad, para oír y recibir toda clase de notificaciones, apercibiéndoles que de no hacerlo se les tendrá por reconocido el adeudo, se les practicarán por estrados las subsecuentes notificaciones personales y se iniciará en su contra el procedimiento administrativo de ejecución, sin perjuicio de decretar el embargo precautorio de

bienes de su propiedad que sean suficientes para garantizar el pago del crédito fiscal que les resulte a su cargo, en el entendimiento, que dichas cantidades, se actualizarán con los accesorios que se generen con posterioridad al inicio del procedimiento, relacionados con el crédito fiscal inicial, y se harán efectivos sin necesidad de nuevo requerimiento, ni de otras formalidades, salvo las necesarias en su caso, para garantizar el interés fiscal y la formulación de liquidaciones respectivas. Lo anterior, con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 4, 72, 93, 94, 97, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 111, 112, 113 y 115 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas; 143, fracción I, del Código Fiscal del Estado de Tamaulipas y 1, 2, 3, 8, 21, 22, 34-V, 40, 133-IV, 134, 143, 145 y 146 del Reglamento del Código Fiscal.- Así lo acuerda y firma el C. P. DELFINO GONZALEZ MUÑOZ, Tesorero del Municipio de Nuevo Laredo, Tam., que actúa con testigos de asistencia. Conste. - - - - -

**TESORERO MUNICIPAL.- C.P. DELFINO GONZALEZ MUÑOZ.- Rúbrica.- TESTIGOS DE ASISTENCIA.- C. P. EDMUNDO ZEPEDA GARCIA.- C. RODOLFO IBARRA CABRERA.- Rúbricas.**

### AMPLIACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS

Por medio del presente hacemos de su conocimiento que con fecha 15 de Noviembre del 2004 y según consta en el Acta No. 88 de la Sesión del Ayuntamiento celebrado en la Sala de Cabildo de este Municipio de Nuevo Laredo, Tamps; según lo estipula el Código Municipal en su Art. 3° y de conformidad con las facultades que le otorga el Art. 160, del mismo Código, se aprobó con base en los probables Ingresos excedentes a recibirse, la AMPLIACION al Presupuesto de Egresos vigente en los siguientes conceptos:

		MILES DE PESOS
31000	SERVICIOS PERSONALES	50'806
33000	SERVICIOS GENERALES	24'493
34000	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	3'446
35000	COMPRA DE BIENES INVENTARIABLES	1'941
36000	OBRAS PUBLICAS	155'815
37000	SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	40'565
<b>TOTAL</b>		<b>277'066</b>

(Doscientos Setenta y Siete Millones Sesenta y Seis Mil Pesos 00/100)

Por lo anterior y para su validez legal, solicitamos respetuosamente su publicación en el Periódico Oficial del Estado como lo establece el Art. 157 del Código Municipal del Estado de Tamaulipas.

NUEVO LAREDO, TAMPS., A 16 DE NOVIEMBRE DEL 2004.- **ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.- PRESIDENTE MUNICIPAL.- C.P. JOSE MANUEL SUAREZ LOPEZ.- Rúbrica.- TESORERO MUNICIPAL.- C.P.C. DELFINO GONZALEZ MUÑOZ.- Rúbrica.- PRIMER SINDICO.- ING. JAIME DAVID JOHSTON BARRIENTOS.- Rúbrica.- SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO.- LIC. OCTAVIO ANTONIO LOZANO GAMEZ.- Rúbrica.-**

- - - EL SUSCRITO LIC. OCTAVIO ANTONIO LOZANO GAMEZ, SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2002 - 2004, DE LA CIUDAD DE NUEVO LAREDO, ESTADO DE TAMAULIPAS.-----

C E R T I F I C A: Que en los Libros de Actas que obran en esta Secretaría, se contiene la Sesión Extraordinaria celebrada el día 15 de noviembre del año 2004, por el R. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, 2002 - 2004, dentro de la cual se tomó el siguiente Acuerdo:-----

ACTA NUMERO OCHENTA Y OCHO: En la Ciudad de Nuevo Laredo, Estado de Tamaulipas, siendo las 19:00 diecinueve horas, del día (15) quince, del mes de noviembre del año 2004, fecha y hora señaladas con anterioridad para que tenga verificativo la presente Sesión Extraordinaria y Privada de Cabildo que se celebra en términos de los Artículos 42 y 55 Fracción III del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas y 35 Inciso "B" y 37 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, siendo presidida por el C. Presidente Municipal C. P. JOSE MANUEL SUAREZ LOPEZ.-----



ASUNTOS ESPECIFICOS: EN PRIMER TERMINO EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL EXPONE ANTE EL H. CABILDO, LA PROPUESTA DE AUTORIZACION DEL INCREMENTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL PRESENTE AÑO, EN VIRTUD DE QUE SE CONTEMPLA UN PROYECTO DE INGRESOS MUNICIPALES EL CUAL FUE SUPERADO DEBIDO A QUE SE CAPTARON INGRESOS ADICIONALES POR EL MONTO DE \$277,066,000.00, POR TANTO, SOLICITA A LA COMISION DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PUBLICA EXPONGA EL DICTAMEN QUE SE ELABORO AL RESPECTO.- EN USO DE LA PALABRA EL C. SINDICO JOSE VILLARREAL QUIROGA HACE DEL CONOCIMIENTO DEL H. CABILDO QUE DURANTE ESTE EJERCICIO FISCAL EL MUNICIPIO OBTUVO INGRESOS ADICIONALES POR LA CANTIDAD DE \$ 277,066,000.00, Y SE SOLICITA LA AUTORIZACION PARA EL INCREMENTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS A EJERCER EN ESTE AÑO Y APLICAR LA SUMA MENCIONADA EN LAS SIGUIENTES PARTIDAS PRESUPUESTALES:

PARTIDA	PRESUPUESTO APROBADO	TRANSFERENCIAS		PRESUPUESTO PROYECTADO	AMPLIACIONES REQUERIDAS
		+	-		
31000	99,500			150,306	50,806
32000	35,807		15,626	20,181	
33000	38,817			63,310	24,493
34000	93,305			96,751	3,446
35000	8,334			10,285	1,941
36000	486,852			642,667	155,815
37000	269,005	24,673		334,243	40,565
38000	60			60	
39000	248,000		9,047	238,953	
<b>TOTALES:</b>	<b>1,279,690</b>	<b>24,673</b>	<b>24,673</b>	<b>1,556,756</b>	<b>277,066</b>

ADEMAS DEL INCREMENTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS SE PROPONE LA TRANSFERENCIA DE PARTIDAS PRESUPUESTALES QUE SE CONTEMPLAN EN EL INFORME DEL PRESUPUESTO TOTAL.- DISCUTE EL H. CABILDO EN FORMA ABUNDANTE LAS PROPUESTAS QUE HACE EL C. SINDICO, EXPRESAN DIVERSOS CUESTIONAMIENTOS LOS EDILES A LOS QUE DA RESPUESTA EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL.- AGOTADO EL ASUNTO, PROCEDE EL C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO A SOMETER A CONSIDERACION LAS PROPUESTAS ANTERIORES, SIENDO APROBADAS EN FORMA UNANIME. -----





ES COPIA FIEL EXACTA, tomada de su original que obra en el Libro de Actas de que se hace mérito en el proemio de esta C E R T I F I C A C I O N, y se expide para los fines legales procedentes, en esta ciudad de Nuevo Laredo, Estado de Tamaulipas, a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil cuatro. -----

**ATENTAMENTE.- EL C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO.- LIC. OCTAVIO ANTONIO LOZANO GAMEZ.- Rúbrica.-**





**FE DE ERRATAS**

En el Periodico Oficial número 147 del 8 de diciembre de 2004, se publicó el **ACTA** de Cómputo Final de la Elección de Gobernador, la Declaratoria de Gobernador Electo y el concentrado de la votación de dicha elección que obtuvieron los partidos políticos y coalición acreditada en los 19 Distritos Electorales Uninominales; en los siguientes términos:

En la página 9, en el renglón número 10, aparece publicada la tabla de RESULTADOS dice:

RESULTADOS								
partido	con número						con letra	
	3	3	9	5	7	3	Trescientos treinta y nueve mil quinientos setenta y tres	
	6	2	1	6	9	2	Seiscientos veintiún mil seiscientos noventa y dos	
	7	8	3	3	3		Setenta y ocho mil trescientos treinta y tres	
	1	6	2	0	8		Dieciséis mil doscientos ocho	
votos nulos	1	0	5	5	8	0	6	Un millón cincuenta y cinco mil ochocientos seis
votos nulos	2	3	4	6	9			Veintitrés mil cuatrocientos sesenta y nueve
Votación total	1	0	7	9	2	7	5	Un millón setenta y nueve mil doscientos setenta y cinco

**DEBE DECIR:**

RESULTADOS								
partido	con número						con letra	
	3	3	9	5	7	3		Trescientos treinta y nueve mil quinientos setenta y tres
	6	2	1	6	9	2		Seiscientos veintiún mil seiscientos noventa y dos
	7	8	3	3	3			Setenta y ocho mil trescientos treinta y tres
	1	6	2	0	8			Dieciséis mil doscientos ocho
votos válidos	1	0	5	5	8	0	6	Un millón cincuenta y cinco mil ochocientos seis
votos nulos	2	3	4	6	9			Veintitrés mil cuatrocientos sesenta y nueve
Votación total	1	0	7	9	2	7	5	Un millón setenta y nueve mil doscientos setenta y cinco

**CONSTE: LA SECRETARIA**

**COPIA**



# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXIX

Cd. Victoria, Tam., Martes 14 de Diciembre de 2004.

NÚMERO 149

## AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.**

**Séptimo Distrito Judicial.**

**Cd. Mante, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez de Primera Instancia de lo Civil, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta Ciudad, dentro del Expediente Número 00647/2004, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre información Ad-Perpetuam, promovidas por el Licenciado Sergio Antonio Castillo Maulleón, en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas de MARÍA ELENA VERDUZCO GONZÁLEZ, ordenó la publicación de los siguientes acuerdos por medio de Edictos.

Ciudad Mante, Tamaulipas, a siete de octubre del año dos mil cuatro.

Por recibido en fecha cinco de los corrientes, escrito y documentos anexos, signado por el Licenciado Sergio Antonio Castillo Maulleón, en su carácter de Apoderado Legal para Pleitos y Cobranzas de MARÍA ELENA VERDUZCO GONZÁLEZ, promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información de Ad-Perpetuam, por los hechos y consideraciones de derecho que estima aplicables al caso.- Ajustada que es su demanda a derecho, apareciendo que manifiesta que exhibe la documentación a que hace referencia el numeral 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite a trámite en la vía y forma legal propuesta, en consecuencia, fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno, que para tal efecto se lleva en ésta Juzgado.- Previo a citar al Agente del Ministerio Público Adscrito a éste Juzgado, y a los colindantes, y señalar fecha para la diligencia de la testimonial ofrecida, se le dice que deberá de proporcionar los nombres y domicilios de los colindantes, en la inteligencia de que en la fecha que se señale para que tenga verificativo la testimonial, los colindantes deberán justificar fehacientemente su residencia, a quienes previamente se les deberá de notificar el presente proveído, corriéndoles traslado con el presente auto, con copia de la promoción y con las copias exhibidas por el promovente.- Publíquense los Edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de esta Ciudad, por TRES VECES consecutivas de diez días en diez días, debiendo también el diligenciarlo fijar los avisos correspondientes en la Oficina Fiscal y en la presidencia municipal de ésta Ciudad, así como en el inmueble motivo de las presentes diligencias.- Se previene al compareciente, para que señale domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlos, las subsecuentes aún las de carácter personal, se le harán por medio de Cédula que se fije en los Estrados del Juzgado, téngasele autorizando para que tengan acceso al expediente a

los Licenciados Diana Méndez Zúñiga, Rosa María de León Segura y Nicolás Vargas Torres.- Notifíquese.- Así con fundamento en los artículos 4, 22, 30, 40, 53, 66, 172, 173, 185, 192 fracción VIII, 226, 227, 228, 229, 362, 371, 881, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Lo acordó y firma el Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Civil de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, que actúa con Secretaría de Acuerdos Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS LEGIBLES.- SECRETARIO.- RÚBRICAS.- Se publicó en lista de hoy.- CONSTE.- Se registró bajo el Número: 00647/2004.

### AUTO INSERTO

Ciudad Mante, Tamaulipas, a trece de octubre del año dos mil cuatro.

Por recibido en esta propia fecha, escrito signado por el Licenciado Sergio Antonio Castillo Maulleón, compareciendo con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos del presente expediente, visto su contenido y en atención al mismo, téngasele dando cumplimiento a la prevención ordenada en auto de fecha siete de los corrientes, señalando como domicilio de la persona moral colindante Fábrica de Cal Hidratada de Noreste, S.A. de C.V., ubicada en el Kilómetro 75, Carretera Nacional México-Laredo, tramo Valles-Mante, del Municipio de Antiguo Morelos, Tamaulipas; en atención a lo anterior se señalan las diez horas del día quince de diciembre del año en curso, para que tenga verificativo la testimonial ofrecida, debiendo comparecer el Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y los colindantes.- Notifíquese.- Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 2, 4, 22, 108 y 881 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Lo acordó y firma el Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quién actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- SECRETARIO.- RÚBRICAS.- Enseguida se publicó en Lista de Acuerdos.- CONSTE.

Cd. Mante, Tam., a 25 de octubre del 2004.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. DORA ALICIA HERNÁNDEZ FRANCISCO.- Rúbrica.

4237.-Noviembre 23, Noviembre 2 y 14.-3v3.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Cuarto Distrito Judicial.****Cd. Valle Hermoso, Tam.**

Cd. Valle Hermoso, Tam., a de 7 de octubre de 2004.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Víctor Manuel Sáenz Martínez, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha ocho de septiembre del dos mil cuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 410/004, relativo a la Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam, a fin de acreditar la posesión de una superficie de 6-25-00 hectáreas, ubicado en esta Ciudad, delineado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 1000 ml. con Gilberto Cepeda Ríos; AL SUR, en 1000 ml. con José Ángel Martínez Gallardo; AL ESTE, en 62.50 ml. con brecha E-117 y AL OESTE, en 62.50 ml. con brecha E-116, promovido por ERNESTINA CEPEDA RÍOS.

Ordenándose la publicación del presente Edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, en la Tabla de avisos de la Presidencia Municipal y Oficina Fiscal del Estado en esta Ciudad y en los Estrados de este Juzgado para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JOSÉ LUIS MÁRQUEZ SÁNCHEZ.- Rúbrica.

4238.-Noviembre 23, Diciembre 2 y 14.-3v3.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Cuarto Distrito Judicial.****Cd. Valle Hermoso, Tam.**

Cd. Valle Hermoso, Tam., a de 7 de octubre de 2004

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Víctor Manuel Sáenz Martínez, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha nueve de septiembre del dos mil cuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 433/2004, relativo a la Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam, a fin de acreditar la posesión de una superficie de 12-00-00 hectáreas, ubicado en la Brecha 116 Kilómetro S-97+625, Lote 1506 de esta Ciudad, delineado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 1000 metros con Guadalupe Muñoz; AL SUR, en 1000 metros con Emeterio Negrete; AL ESTE, en 125.00 metros Brecha E-117 y AL OESTE, en 125 metros con Brecha E-116, promovido por ARNULFO PIÑA VÁZQUEZ.

Ordenándose la publicación del presente Edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, en la Tabla de avisos de la Presidencia Municipal y Oficina Fiscal del Estado en esta Ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JOSÉ LUIS MÁRQUEZ SÁNCHEZ.- Rúbrica.

4239.-Noviembre 23, Diciembre 2 y 14.-3v3.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar.****Décimo Cuarto Distrito Judicial.****Cd. Valle Hermoso, Tam.**

Cd. Valle Hermoso, Tam., a de 29 de septiembre de 2004.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Víctor Manuel Sáenz Martínez, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha quince de septiembre del dos mil cuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 451/2004, relativo a la Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam, a fin de acreditar la posesión de una superficie de 12-50-00 hectáreas, ubicado en S-85-375-500-(114-E) Lote 1219 de esta Ciudad, delineado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 1000 metros con José de Jesús Villanueva Herrera; AL SUR, en 1000 metros con Guadalupe Mendoza Villencio; AL ESTE, en 125 metros con brecha E-115-000 y AL OESTE, en 125 metros con brecha 114-000, promovido por JOSÉ BIVIANO VILLANUEVA HERRERA.

Ordenándose la publicación del presente Edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, en la Tabla de avisos de la Presidencia Municipal y Oficina Fiscal del Estado en esta Ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JOSÉ LUIS MÁRQUEZ SÁNCHEZ.- Rúbrica.

4240.-Noviembre 23, Diciembre 2 y 14.-2v3.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Primer Distrito Judicial.****San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha catorce de julio del año dos mil cuatro, radicó el Expediente Número 388/2004, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam para acreditar posesión de bien inmueble, promovido por el C. CONRADO DURAN ORTIZ, a fin de acreditar la posesión de un bien inmueble compuesto de 55-00-00 hectáreas ubicado en el Municipio de Méndez, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 1174.19 metros con Hermanos Treviño Robles; AL SUR en 1287.17 metros con Ezequiel Duran Rodríguez; AL ESTE en 1164.72 metros con Manuel Duran Ortiz y AL OESTE en 276.83 metros con Blas Rodríguez, lo anterior a efecto de que los que se consideren con derecho pasen a deducirlo.

Ordenándose entre otras dársele publicidad a la solicitud mediante Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, Presidencia Municipal de esta Ciudad de la Villa de Méndez, Tamaulipas, Oficina Fiscal del Estado de la Villa de Méndez, Tamaulipas, los Estrados de este Tribunal, así como el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta Ciudad, para los efectos legales.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

San Fernando, Tam., a 12 de octubre del 2004.- El C. Secretario del Ramo Civil, LIC. JOEL GALVÁN SEGURA.- Rúbrica.

4241.-Noviembre 23, Diciembre 2 y 14.-3v3.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Primer Distrito Judicial.**

**San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha catorce de julio del año dos mil cuatro, radicó el Expediente Número 389/2004, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam para acreditar posesión de bien inmueble, promovido por la C. ELIDA DURAN ORTIZ, a fin de acreditar la posesión de un bien inmueble compuesto de 75-00-00 hectáreas ubicado en el Municipio de Méndez, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE en 1018.61 metros con Camino Vecinal; AL SUR en 1305.89 metros con Blas Rodríguez; AL ESTE en 606.50 metros con Ezequiel Duran Rodríguez y AL OESTE en 866.14 metros con Indalecio Duran, lo anterior a efecto de que los que se consideren con derecho pasen a deducirlo.

Ordenándose entre otras dársele publicidad a la solicitud mediante Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, Presidencia Municipal de esta Ciudad de la Villa de Méndez, Tamaulipas, Oficina Fiscal del Estado de la Villa de Méndez, Tamaulipas, los Estrados de este Tribunal, así como el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta Ciudad, para los efectos legales.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

San Fernando, Tam., a 12 de octubre del 2004.- El C. Secretario del Ramo Civil, LIC. JOEL GALVÁN SEGURA.- Rúbrica.

4242.-Noviembre 23, Diciembre 2 y 14.-3v3.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Primer Distrito Judicial.**

**San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha doce de octubre del año en curso, radicó el Expediente Número 478/2004, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovido por el C. FRANCISCO JAVIER RIVAS RIVERA, a fin de acreditar la Posesión de un bien inmueble compuesto de 16-57-01, hectáreas, ubicado en el Municipio de Burgos, Tamaulipas, que se identifica con las

siguientes medidas y colindancias:- AL NORTE:- En 716.47 metros con Lineales con Ejido las Adjuntas el Ejido el Huisache, AL SUR en 173.35 metros Lineales con Ejido las Adjuntas y el Huisache; AL ESTE en 515.01 metros Lineales con Ejido las Adjuntas; y AL OESTE en 420.23 metros lineales con Ejido el Huisache; lo anterior a efecto de que los que se consideren con derecho pasen a deducirlo.

Ordenándose entre otras dársele publicidad a la solicitud mediante Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, Presidencia Municipal de esta Ciudad de la Villa de Méndez, Tamaulipas, Oficina Fiscal del Estado de la Villa de Méndez, Tamaulipas, los Estrados de este Tribunal, así como el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta Ciudad, para los efectos legales.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

San Fernando, Tam., a 22 de octubre del 2004.- El C. Secretario del Ramo Civil, LIC. JOEL GALVÁN SEGURA.- Rúbrica.

4243.-Noviembre 23, Diciembre 2 y 14.-3v3.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Primer Distrito Judicial.**

**San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha doce de octubre del año en curso, radicó el Expediente Número 479/2004, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovido por el C RUBÉN SILVA SOTO, a fin de acreditar la Posesión de un bien inmueble compuesto de 9484, metros cuadrados, ubicado en el Municipio de Burgos, Tamaulipas, que se identifica con las siguientes medidas y colindancias.- AL NORTE:- En 202.75 metros con lineales Porción 56. AL SUR en 92.64 metros con Camino Vecinal, AL ESTE en 15.08 metros lineales con Porción 56; y AL OESTE en 187.91 metros Lineales con Felipe Soto Silva; lo anterior a efecto de que los que se consideren con derecho pasen a deducirlo.

Ordenándose entre otras dársele publicidad a la solicitud mediante Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, Presidencia Municipal de esta Ciudad de la Villa de Méndez, Tamaulipas, Oficina Fiscal del Estado de la Villa de Méndez, Tamaulipas, los Estrados de este Tribunal, así como el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta Ciudad, para los efectos legales.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

San Fernando, Tam., a 22 de octubre del 2004.- El C. Secretario del Ramo Civil, LIC. JOEL GALVÁN SEGURA.- Rúbrica.

4244.-Noviembre 23, Diciembre 2 y 14.-3v3.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Primer Distrito Judicial.****San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha doce de octubre del año en curso, radicó el Expediente Número 480/2004, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum, promovido por el C. RUBÉN SILVA SOTO, a fin de acreditar la Posesión de un bien inmueble compuesto de 3-43-24, hectáreas, ubicado en el Municipio de Burgos, Tamaulipas que se identifica con las siguientes medidas y colindancias:- AL NORTE- En 294.38 metros Lineales con Arroyo Mojarras, AL SUR en 140.84 metros Lineales con Camino Vecinal; AL ESTE en 89.36 metros Lineales con Juvenal Pérez Soto, y AL OESTE en 344.90 metros Lineales con Ejido el Huisache; lo anterior a efecto de que los que se consideren con derecho pasen a deducirlo.

Ordenándose entre otras dársele publicidad a la solicitud mediante Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, Presidencia Municipal de esta Ciudad de la Villa de Méndez, Tamaulipas, Oficina Fiscal del Estado de la Villa de Méndez, Tamaulipas, los Estrados de este Tribunal, así como el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta Ciudad, para los efectos legales.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

San Fernando, Tam., a 12 de octubre del 2004.- El C. Secretario del Ramo Civil, LIC. JOEL GALVÁN SEGURA.- Rúbrica.

4245.-Noviembre 23, Diciembre 2 y 14.-3v3.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Primer Distrito Judicial.****San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha catorce de julio del año dos mil cuatro, radicó el Expediente Número 390/2004, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum para acreditar posesión de bien inmueble, promovido por el C. MANUEL DURAN ORTIZ, a fin de acreditar la posesión de un bien inmueble compuesto de 87-50-00 hectáreas, ubicado en el Municipio de Méndez, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE en 740.00 metros con Hermanos Treviño Rodríguez; AL SUR en 906.84 metros con Elida Polanco Duran; AL ESTE en 1009.12 metros con Conrado Duran Ortiz y AL OESTE en 1645.28 metros con Prudencio Duran Ortiz y Heriberto Duran Ortiz, lo anterior a efecto de que los que se consideren con derecho pasen a deducirlo.

Ordenándose entre otras dársele publicidad a la solicitud mediante Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, Presidencia Municipal de esta Ciudad de la Villa de Méndez, Tamaulipas, Oficina Fiscal del Estado de la Villa de Méndez, Tamaulipas, los Estrados de este Tribunal, así como el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta Ciudad, para los efectos legales.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

San Fernando, Tam., a 12 de octubre del 2004.- El C. Secretario del Ramo Civil, LIC. JOEL GALVÁN SEGURA.- Rúbrica.

4246.-Noviembre 23, Diciembre 2 y 14.-3v3.

**COMERCIALIZADORA TAMAULIPECA, S.A. DE C.V.**

(EN LIQUIDACIÓN)

BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2004.

(Cifras en pesos)

<b>ACTIVO</b>	
ACTIVO CIRCULANTE	0
ACTIVO FIJO	0
ACTIVO DIFERIDO	0
TOTAL ACTIVO	0
<b>PASIVO Y CAPITAL</b>	
PASIVO CIRCULANTE	0
PASIVO FIJO	0
PASIVO DIFERIDO	0
CAPITAL CONTABLE	0
Capital Social	0
Reserva Legal	0
Resultados acumulados	0
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	0

El presente Balance se publica en cumplimiento y para los efectos de la Fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Tampico, Tam., a 1 de octubre del 2004.

Liquidador.

JUAN ALCIDE FUENTES LÓPEZ.

Rúbrica.

4247.-Noviembre 23, Diciembre 2 y 14.-3v3.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veinte de octubre del año dos mil cuatro, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 2272/2004, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de LAURO BOLADO ESPINOSA, denunciado por

ROSA ORALIA GUERRA MORALES VDA. DE BOLADO, y la publicación de Edictos por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 25 de octubre del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

4509.-Diciembre 14 y 23.-2v1.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha cuatro de octubre del año dos mil cuatro, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar, del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 01164/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ GUADALUPE MARTÍNEZ SALAS, promovido por ESPERANZA CEDILLO RODRÍGUEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos, para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 22 de octubre del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

4510.-Diciembre 14 y 23.-2v1.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha doce de noviembre del año dos mil cuatro, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 1349/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor FIDENCIO LIRA GONZÁLEZ, denunciado por GABINA ZÚÑIGA RAMOS.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 19 de noviembre del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

4511.-Diciembre 14 y 23.-2v1.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Cuarto Distrito Judicial.**

**Cd. Valle Hermoso, Tam.**

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 18 de noviembre del 2004.

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Víctor Manuel Sáenz Martínez, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha tres de noviembre del dos mil cuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 516/2004, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del C. JOSÉ ENCARNACIÓN MORENO LÓPEZ, convocando a herederos y acreedores con derecho a la herencia a fin de que ocurran a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto que se hará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en esta Ciudad.

Es dado en la Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, a los dieciocho de noviembre del año dos mil cuatro.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JOSÉ LUIS MÁRQUEZ SÁNCHEZ.- Rúbrica.

4512.-Diciembre 14 y 23.-2v1.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Quinto Distrito Judicial.**

**González, Tam.**

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha dos de diciembre del año dos mil cuatro, dictado dentro del Expediente Número 113/99, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de BERNARDO JOSÉ VERLAGE PRUS, promovido por el C. BRUNO TEODORO VERLAGE EWEN, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este Edicto que se publicará por DOS VECES de diez días en diez días en los periódicos Oficial del Estado y en "El Diario" que se editan Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios.- Es dado para su publicación a los seis días del mes de diciembre del año dos mil cuatro.- DOY FE.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

4513.-Diciembre 14 y 23.-2v1.



**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**  
**Tercer Distrito Judicial.**  
**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha treinta de agosto del año dos mil cuatro, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 1055/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del C. ENRIQUE CARDONA BECERRA.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos, para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 26 de octubre del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

4514.-Diciembre 14 y 23.-2v1.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**  
**Décimo Cuarto Distrito Judicial.**  
**Cd. Valle Hermoso, Tam.**

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 30 de noviembre del 2004.

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Víctor Manuel Sáenz Martínez, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha dieciocho de noviembre del dos mil cuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 544/2004, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del C. ELISEO ANCIRA GÓMEZ, convocando a herederos y acreedores con derecho a la herencia a fin de que ocurran a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto que se hará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en esta Ciudad.

Es dado en la Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, a los treinta de noviembre del año dos mil cuatro.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JOSÉ LUIS MÁRQUEZ SÁNCHEZ.- Rúbrica.

4515.-Diciembre 14 y 23.-2v1.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**  
**Sexto Distrito Judicial.**  
**Cd. Miguel Alemán, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Titular de este Juzgado, el C. Licenciado Lamberto García Álvarez, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta de agosto del dos mil cuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 236/2004, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ANICIA PEÑA MARTÍNEZ VIUDA DE RAMOS, quien falleció el día nueve (9) de diciembre del dos mil dos (2002), en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, quien tuvo último domicilio en la calle Jiménez y México número 717 de nueva Ciudad Guerrero, Tamaulipas, y es promovido por la C. MARÍA DEL SOCORRO RAMOS PEÑA.

Y por este Edicto que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan a la Junta de herederos que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las once horas del décimo día hábil contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 8 de septiembre del 2004.- Secretaria de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARISA IRACEMA RODRÍGUEZ LÓPEZ.- Rúbrica.

4516.-Diciembre 14 y 23.-2v1.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**  
**Tercer Distrito Judicial.**  
**Nuevo Laredo, Tam.**

Por auto de fecha veintidós de noviembre del año dos mil cuatro, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar de esta ciudad, radicó el Expediente Número 1380/04, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor LEOPOLDO LÓPEZ SAINZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 1 de diciembre del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

4517.-Diciembre 14 y 23.-2v1.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**  
**Tercer Distrito Judicial.**  
**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha dos de diciembre del dos mil cuatro, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 1425/2004, relativo al Doble Juicio Sucesorio Testamentario e

Intestamentario a bienes de los señores ZARAGOZA ELIZONDO GARZA y CAMILA SALDAÑA DE ELIZONDO.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 3 de diciembre del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

4518.-Diciembre 14 y 23.-2v1.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

##### Tercer Distrito Judicial.

##### Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha dos de diciembre del año dos mil cuatro, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 1430/2004, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor ELPIDIO DANIEL FLORES MARTÍNEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 3 de diciembre del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

4519.-Diciembre 14 y 23.-2v1.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

##### Tercer Distrito Judicial.

##### Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha seis de mayo del año dos mil cuatro, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar, del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00575/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANDRÉS HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, promovido por BEATRIZ AGÜERO GONZÁLEZ DE HERNÁNDEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos, para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 1 de septiembre del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

4520.-Diciembre 14 y 23.-2v1.

### EDICTO

#### Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Miguel Hernández López, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha veinticuatro de noviembre del dos mil cuatro, dictando dentro del Expediente Número 31/2004, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. P. Celso Carnichart Caretta, como apoderado legal de la persona moral SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL S. N. C. INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, en contra de la C. MARÍA OFELIA SANTOS SALAZAR, ordenó sacar a la venta en pública subasta Primera Almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Bien inmueble ubicado en manzana tres condominio cinco, vivienda veintidós del Conjunto Habitacional Los Medanos, hoy Puerto Alegre, ubicado en Calle Prolongación de Barriles, número 601 de la ciudad de Madero, Tamaulipas, con la construcción edificada sobre el mismo con todo lo que de hecho o derecho le corresponde, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en cinco metros sesenta centímetros con propiedad privada; AL SUR; cinco metros sesenta centímetros con área común del propio condominio; AL ESTE; en nueve metros ochenta y cinco centímetros con vivienda número veintitrés del mismo condominio; y AL OESTE.- en nueve metros ochenta y cinco centímetros con vivienda número veintiuno del mismo condominio. Comprendiendo a la vivienda anteriormente descrita por concepto de indivisos sobre las áreas comunes del 2.6316%, dicho inmueble tiene un área construida de 30.34 M2, (treinta metros treinta y cuatro centímetros cuadrados). La cual se encuentra registrada ante el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos Sección I, Legajo 561, Número 28035, de fecha 22 de junio del año 2000, de Ciudad Madero, Tamaulipas, a nombre de la C. MARÍA OFELIA SANTOS SALAZAR.

Y para su publicación por medio de Edictos por DOS VECES de siete en siete días, que deberán de publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el periódico El Sol de Tampico, que se edita en la ciudad de Tampico, Tamaulipas, siendo postura legal la cantidad de \$84,000.00 (OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que corresponde a las dos terceras partes del avalúo de remate haciéndose del conocimiento a los interesados que para acudir a la almoneda deberán de depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al veinte por ciento del valor que sirve de base al remate del citado bien inmueble presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que se fije su postura; señalando al respecto las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA 10 DIEZ DE ENERO DEL AÑO 2005, a fin de que tenga verificativo el remate en Primera Almoneda en pública subasta en el local de este Juzgado.- Es dado el presente a los tres días del mes de diciembre del dos mil cuatro.- DOY FE.

##### ATENTAMENTE

El C. Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MIGUEL HERNÁNDEZ LÓPEZ.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

4521.-Diciembre 14 y Enero 6.-2v1.

**EDICTO****Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. LUIS AUGUSTO GÓMEZ MUGARTEGUI.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Octavio Márquez Segura, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 5 cinco de marzo del año 2004 dos mil cuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 195/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por la C. AUDELINA DEL CARMEN AGUILAR GUTIÉRREZ en contra de Usted.- Así mismo por auto de fecha 3 tres de mayo del año en curso, ordenó emplazarlo a Usted por medio de Edictos y de quien se reclama las siguientes prestaciones: A) La disolución del vínculo matrimonial que me une con el ahora demandado LUIS AUGUSTO GÓMEZ MUGARTEGUI, celebrado el día 29 de marzo de 1972, y su debida cancelación en el Acta número 416, folio 17, libro 3, ante la fe del Oficial Primero del Registro Civil de Tampico, Tamps. B).- La disolución y liquidación de la sociedad conyugal, cuyo régimen constituimos al tiempo de celebración el matrimonio que pido se disuelva, ajustada la misma al numeral 162 del Código Civil en vigor, respecto del conyuge que abandona el hogar.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en diario de los de mayor circulación en esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula.

Cd. Altamira, Tam., a 17 de mayo del 2004.- El C. Juez, LIC. OCTAVIO MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

4522.-Diciembre 14, 15 y 16.-3v1.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

SR. GILBERTO PEDRERO.

DOMICILIO DESCONOCIDO

Por auto de fecha treinta y uno de mayo del dos mil cuatro, dictado por el Ciudadano Licenciado Miguel Ángel Avalos de León, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radicó el Expediente Número 231/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por MA. TERESA MURILLO FLORES, Endosatario en Procuración de LAREDO AUTOS, S.A. DE C.V., en contra de Usted, por lo que se le transcribe el respectivo auto de radicación:

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a los siete días del mes de abril del dos mil cuatro.

FORMESE EXPEDIENTE Y REGISTRESE BAJO EL NÚMERO 231/2004, según el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado. Reuniendo la documentación exhibida por la

parte actora los requisitos exigidos por el artículo 170 de la Ley General de Título y Operaciones de Crédito siendo de los documentos que traen aparejada ejecución con fundamento en los artículos 1391 al 1396 del Código de Comercio, se admite la demanda en la vía Ejecutiva propuesta por la C. Licenciada Ma. Teresa Murillo Flores en su carácter de Endosatario en Procuración de LAREDO AUTOS, S.A. DE C.V., por lo que por este auto, con efectos de mandamiento, en forma, requiérase a la parte demandada C. GILBERTO PEDRERO ESPARZA, quien tiene su domicilio en Calle Sonora Número 2346 Col. Guerrero de esta Ciudad, que se señala por el actor para que en el momento de la diligencia de requerimiento haga inmediato pago de las prestaciones señaladas en el escrito de cuenta, las cuales se tienen aquí por reproducidas en obvio de repeticiones como si a la letra se insertase, y en caso de no hacerlo, embárguense los bienes de su propiedad y suficientes a garantizar el adeudo reclamado, con sus demás accesorios legales, los que se pondrán en depósito de persona segura que nombre la parte actora en el momento de la diligencia bajo su más estricta responsabilidad.- Hecho lo anterior, en su caso, notifíquese y emplácese al deudor directamente, o a través de la persona con quien se entienda la diligencia, con las copias simples de la demanda, anexos y del presente proveído, debidamente selladas y rubricadas, dejándose copia de la diligencia practicada, para que en el término de los cinco días siguientes ocurra ante éste Juzgado a hacer paga llana de lo adeudado, o a oponerse a la ejecución, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, previniéndosele además a la parte demandada para que en el primer escrito en que comparezca al producir contestación, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones y aún las personales, se le harán conforme a las reglas de las no personales, atento a lo establecido por el artículo 1069 del Código de Comercio.- Procédase a la guarda en la caja de seguridad que obra en este Juzgado del documento base de la acción, previa copia cotejada que se haga del mismo por el Secretario de este Juzgado, la cual se glosará al expediente. Téngasele señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones en el ubicado en Avenida Guerrero Número 1812 despacho 1 entre Washington y Guatemala de esta Ciudad. Notifíquese Personalmente al C. GILBERTO PEDRERO ESPARZA.- Así lo acuerda y firma el C. Licenciado Miguel Ángel Avalos de León, Juez de Primera Instancia de lo Civil, quien actúa con el Licenciado Francisco Javier Serna Garza, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.

Publíquese Edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta Ciudad emplazándose a Juicio, haciéndoles saber que tienen el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presenten su contestación, fijándose copia del mismo en la Puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tam., a 7 de julio del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

4523.-Diciembre 14, 15 y 16.-3v1.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Octavo Distrito Judicial.****Xicoténcatl, Tam.**

C. EDITH CAMACHO GUERRERO.

DOMICILIO IGNORADO

El Ciudadano Licenciado Carlos Larios PEÑA, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado,

con residencia en Xicoténcatl, Tamaulipas, por auto de fecha veinticuatro de noviembre del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 122/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por BENJAMÍN LÓPEZ RIVERA, en contra de Usted, ordenó la publicación del presente edicto por TRES VECES consecutivas, en los periódicos Oficial del Estado y "El Tiempo" que se edita en Ciudad Mante, Tamaulipas, fijándose además en la puerta de éste Juzgado, haciéndosele saber que pueden presentar su contestación de la demanda, si lo desea dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la última publicación del presente Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados, se encuentra a su disposición en la Secretaría Civil de éste Tribunal, y de no comparecer a Juicio, se seguirá éste en rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal, por cédula que se fije en los Estrados de éste Juzgado.

Xicoténcatl, Tam., a 7 de diciembre del 2004.- La Secretaria del Ramo Civil, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

4524.-Diciembre 14, 15 y 16.-3v1.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

##### Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

C. CATALINA ARAUJO OCHOA.

DOMICILIO IGNORADO.

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha seis (06) de septiembre del en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 764/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por el C. BLAS LOREDO SÁNCHEZ, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que lo une con la C. CATALINA ARAUJO OCHOA; B).- La terminación de la Sociedad Conyugal originada del matrimonio celebrado entre BLAS LOREDO SÁNCHEZ y CATALINAS ARAUJO OCHOA; C).- El pago de los gastos y costas que se originen por la tramitación del presente Juicio en caso de oposición.- Por auto de fecha nueve (09) de noviembre del año en curso, se ordenó emplazarle por medio de Edictos, a la demandada CATALINA ARAUJO OCHOA, debido a que la actora refirió ignorar su domicilio y además después de realizar la búsqueda del mismo por diversas autoridades auxiliares, los que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y El Tiempo que se edita en ésta Ciudad, por TRES VECES consecutivas y se fijarán además, en la puerta del Juzgado, donde se le comunica a Usted, CATALINA ARAUJO OCHOA, la existencia de la demanda entablada en su contra y se le emplaza para que produzca su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndose del conocimiento a dicha demandada en cita, que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha nueve (09) de noviembre del año en curso, quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 24 de noviembre del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.

4525.-Diciembre 14, 15 y 16.-3v1.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

##### Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

SR. ALFREDO BLAS SILVA.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha treinta y uno de agosto del año dos mil cuatro, dictado por el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar de esta Ciudad, dio por radicado el Expediente Número 1056/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la señora FABIOLA HERNÁNDEZ FLORES, en contra del señor ALFREDO BLAS SILVA.

Por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, se emplaza a Juicio al señor ALFREDO BLAS SILVA, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere, y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado de la demanda.

Nuevo Laredo, Tam., a 2 de diciembre del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

4526.-Diciembre 14, 15 y 16.-3v1.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

##### Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

AL C. ARNULFO MÉNDEZ ESPINOZA.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

En el Expediente Número 00215/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por ANGÉLICA MUÑOZ NIETO en contra de ARNULFO MÉNDEZ ESPINOZA, se dictaron dos autos, los cuales literalmente dicen:

H, Matamoros, Tamaulipas, a once de febrero del ario dos mil cuatro.

Por presentada la C. ANGÉLICA MUÑOZ NIETO, con su escrito de cuenta, anexos y copias simples que al mismo se acompaña.- Reuniendo su demanda los requisitos que la Ley establece, se admite la misma a trámite en cuanto haya lugar a derecho. En consecuencia, FORMESE EXPEDIENTE, regístrese en el libro de Gobierno bajo el Número 00215/2004, y como lo solicita, se le tiene demandando en la Vía Ordinaria Civil el Divorcio Necesario, en contra del señor ARNULFO MÉNDEZ ESPINOZA, por las causales que expresa, cuyo domicilio dice se ignora, en vista de ello y atendiendo a diversas criterios jurisprudenciales sentados por la H. Suprema Corte de Justicia de la Nación, bajo el número 786, que de Quinta Época, aparece en la página 1902, del Tomo 1, del año de 1998 Mil novecientos noventa y ocho, del Semanario Judicial de la Federación y su gaceta, emitido por la entonces Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, cuyo texto es como a continuación se anota: "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS. No basta la afirmación del actor sobre la ignorancia del domicilio del demandado, para que el emplazamiento se haga por Edictos, sino que es indispensable que ese desconocimiento, tanto del actor como de las personas de quienes se pudiera obtener información,

haga imposible la localización del reo".- Igualmente es aplicable al caso la siguiente tesis aislada emitida por los siguientes órganos del Poder Judicial de la Federación, cuyo contenido es el siguiente: La tesis que bajo el número IV, 3º 101, en octava época, fue emitida por el Tercer Tribunal Colegiado del Cuarto Circuito, y aparece en la página 446, del Tomo XIV, correspondiente al mes de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, del Semanario Judicial de la Federación; la que dice: "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS. Para la procedencia del emplazamiento por Edictos, no sólo es necesario que dos personas que dijeron ser vecinos de la persona que se pretende notificar hayan manifestado que ya no radica en el domicilio en que se actúa, sino que son indispensables otras gestiones, para así probar la ignorancia del domicilio, como por ejemplo, la búsqueda de la parte interesada por la policía del lugar donde se tiene el domicilio"; en vista de lo anterior es procedente prevenir a la promovente para que precise a este Tribunal cuál fue el último domicilio que estableció el demandado ARNULFO MÉNDEZ ESPINOZA, a efecto de ordenar este Tribunal la correspondiente búsqueda para en su oportunidad proceder al llamamiento a Juicio de dicho demandado en la forma y términos que prescribe la Ley, manifestando dicha promovente que el último domicilio conyugal lo establecieron en Calle Jorge Negrete No. 6 de la Colonia Expofiesta Sur de esta Ciudad, por lo cual gírese atento Oficio al C. Delegado de Seguridad Pública Municipal, a fin de que se avoque a la búsqueda del demandado en este Juicio, en el domicilio señalado en autos, para ordenar el correspondiente llamamiento a Juicio.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4º, 40, 45, 105 y 252 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Se tiene a la parte actora señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, el ubicado en Calle 5º entre Juárez y Ocampo Núm. 310 de esta Ciudad, autorizando para tal efecto a los Profesionistas y al P.D. que indica en su escrito.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado y Secretario de Acuerdos con que actúa.- DOY FE.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.

"H. Matamoros, Tamaulipas, a treinta y uno de marzo de dos mil cuatro.

Por presentada la C. ANGÉLICA MUÑOZ NIETO, con su escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes y como lo solicita por las razones que expone y toda vez que se ignora el domicilio del demandado ARNULFO MÉNDEZ ESPINOZA es por lo que en consecuencia, con fundamento en el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado, emplácese a éste por medio de un Edicto que se publicarán por TRES VECES consecutivas en uno de los periódicos de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado y se fijarán además en la Puerta del Juzgado, haciéndole saber a dicho demandado que deberá presentar su contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, quedando a disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondiente, previéndose al mencionado demandado para de ocurrir a Juicio, señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal se le harán por cédula que se fijarán en los Estrados de este Juzgado.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto además por los artículos 4º, 5, 40, 66 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE POR EDICTOS Y CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado y Secretario de Acuerdos con que actúa.- DOY FE.- DOS FIRMAS ILEGIBLES."

H. Matamoros, Tam., a 14 de abril del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

4527.-Diciembre 14, 15 y 16.-3v1.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Octavo Distrito Judicial.**

**Xicoténcatl, Tam.**

C. MARÍA DEL PILAR HERNÁNDEZ MENDOZA.

DOMICILIO: IGNORADO

El Ciudadano Licenciado Carlos Larios Peña, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Xicoténcatl, Tamaulipas, por auto de fecha treinta de noviembre del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 124/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ OLVERA, en contra de Usted, ordenó la publicación del presente Edicto por TRES VECES consecutivas, en los periódicos Oficial del Estado y El Tiempo que se edita en Ciudad Mante, Tamaulipas, fijándose además en la puerta de éste Juzgado, haciéndosele saber que pueden presentar su contestación de la demanda, si lo desea, dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la última publicación del presente Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados, se encuentra a su disposición en la Secretaría Civil de éste H. Tribunal, y de no comparecer a Juicio, se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal, por cédula que se fije en los Estrados de éste Juzgado.

Xicoténcatl, Tam., a 7 de diciembre del 2004.- La Secretaria del Ramo Civil, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

4528.-Diciembre 14, 15 y 16.-3v1.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.**

**Séptimo Distrito Judicial.**

**Cd. Mante, Tam.**

C. FRIDA JUÁREZ DATTRINO.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta Ciudad, dentro del Expediente Número 00889/2003, antes 00227/2001, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado César Abraham Rubio Baltazar, en su carácter de Apoderado Legal de Banco Nacional de México, S.A., en contra de los CC. JOSEFINA BUSTAMANTE VIUDA DE PALACIO, JOSEFINA PALACIOS BUSTAMANTE, MARÍA ELOISA PALACIOS BUSTAMANTE, C.P.T. FRANCISCO GALLEGOS BANDA, ARTURO PALACIOS BUSTAMANTE, ADRIANA GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ, INGENIERO FELIPE CARLOS PALACIOS BUSTAMANTE, MA. DEL SOCORRO GÓMEZ ROCHA, ROSA MARGARITA PALACIOS BUSTAMANTE, ING. ANTONIO TOMÁS DURAN FUENTES, ÁLVARO PALACIOS BUSTAMANTE, FRIDA JUÁREZ DATTRINO, MARÍA PATRICIA GUADALUPE PALACIOS BUSTAMANTE, INGENIERO JUAN FERNANDO PALACIOS BUSTAMANTE, y ROSSINA BAILLERES CAVADA, ordenó el emplazamiento por Edictos a Usted, dictándose los siguientes Acuerdos:

Ciudad Mante, Tamaulipas, a diecisiete (17) de febrero del año dos mil tres (2003).

Por recibido escrito de fecha trece del presente mes y año, signado por LIC. CÉSAR ABRAHAM RUBIO BALTAZAR, compareciendo al Expediente Número 00227/2001, como lo solicita, y en virtud de que se desconoce el paradero y domicilio actual de la demandada FRIDA JUÁREZ DATTRINO, en consecuencia, de conformidad con la Fracción VI del numeral 67 de la Ley Adjetiva Civil, procédase a emplazar a la demandada FRIDA JUÁREZ DATTRINO, por medio de Edictos, que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y "El Tiempo" que se edita en esta Ciudad, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, en los cuales se comunicará al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación del Edicto ordenado, haciéndosele saber que quedan en la Secretaría de éste Juzgado, las copias de la demanda y sus anexos, para los efectos legales a que haya lugar.- Con Fundamento Legal en los artículos 4, 22, 40 52, 53 66, 67, del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- NOTIFÍQUESE.- Así lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quién actúa con el Licenciado Fidel Gallardo Ramírez, Secretario de Acuerdos, que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- SECRETARIO.- RÚBRICAS.- Enseguida se publicó en Lista de Acuerdos.- CONSTE.

#### AUTO INSERTO.

Ciudad Mante, Tamaulipas, a diecinueve (19) de febrero del año dos mil uno (2001).

Con el escrito de cuenta, documento(s) y copia(s) simples que exhibe, se tiene por presentado al C. Licenciado César Abraham Rubio Baltazar, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., según lo acreditada con la copia certificada ante Notario Público del poder otorgado en su favor por dicha Institución de Crédito, promoviendo Juicio Hipotecario, en contra del (a)(los) CC. JOSEFINA BUSTAMANTE VIUDA DE PALACIO, JOSEFINA PALACIOS BUSTAMANTE, MARÍA ELOISA PALACIOS BUSTAMANTE, C.P.T. FRANCISCO GALLEGOS BANDA, ARTURO PALACIOS BUSTAMANTE, ADRIANA GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ, INGENIERO FELIPE CARLOS PALACIOS BUSTAMANTE, MA. DEL SOCORRO GÓMEZ ROCHA, ROSA MARGARITA PALACIOS BUSTAMANTE, ING. ANTONIO TOMÁS DURAN FUENTES, ÁLVARO PALACIOS BUSTAMANTE, FRIDA JUÁREZ DATTRINO, MARÍA PATRICIA GUADALUPE PALACIOS BUSTAMANTE, INGENIERO JUAN FERNANDO PALACIOS BUSTAMANTE, y ROSSINA BAILLERES CAVADA, quien(es) tienen su domicilio los CC. JOSEFINA BUSTAMANTE VIUDA DE PALACIO, JOSEFINA PALACIOS BUSTAMANTE, INGENIERO FELIPE CARLOS PALACIOS BUSTAMANTE, y MA. DEL SOCORRO GÓMEZ ROCHA, ubicado en Calle Morelos Número 909 Sur, de ésta Ciudad, los CC. MARÍA ELOISA PALACIOS BUSTAMANTE y C.P.T. FRANCISCO GALLEGOS BANDA, en Calle Guerrero Número 43 Oriente de Ciudad Lerdo, Durango, los CC. ARTURO PALACIOS BUSTAMANTE, ADRIANA GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ, en Calle Monterrey Número 600 Oriente, de esta Ciudad, los CC. ROSA MARGARITA PALACIOS BUSTAMANTE, ING. ANTONIO TOMÁS DURÁN FUENTES, con domicilio en Calle Luis Castro y Rafael Tejada Número 101, Colonia del Maestro, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, los CC. M.V.Z. ÁLVARO PALACIOS BUSTAMANTE, FRIDA JUÁREZ DATTRINO, en Calle Paniagua Número 305 Oriente, de esta Ciudad, la C. MARÍA PATRICIA GUADALUPE PALACIOS BUSTAMANTE, en Calle Cendeña Número 370, colonia Torreón Residencia, en Torreón Coahuila y los CC. INGENIERO JUAN FERNANDO PALACIOS BUSTAMANTE y ROSSINA BAILLERES CAVADA, en Calle 8

Número 28, Residencial Puentes, en San Nicolás de los Garza Nuevo León y de quien(es) reclama las prestaciones que refiere en los incisos del A) al F), de su escrito de cuenta, por los hechos y consideraciones de derecho que estima aplicables al caso.- Ajustada que es su promoción a derecho y constando que el crédito debido se contiene en escritura pública, y que conforme a la cláusula DÉCIMA QUINTA, del Contrato base de la acción, la actora podrá dar por vencido anticipadamente los plazos establecidos en dicho pacto, y exigir a su(s) deudor(es) cuanto le estuvieren adeudando, en el caso de que se actualice cualquiera de los supuestos contenidos en la mencionada cláusula; SE ADMITE LA DEMANDA EN LA VIA Y FORMA LEGAL PROPUESTA.- En consecuencia FÓRMESE EXPEDIENTE Y REGÍSTRESE BAJO EL NÚMERO 00227/2001 EN EL LIBRO DE GOBIERNO, que para tal efecto se lleva en éste Tribunal.- Expídase Cédula Hipotecaria por Quintuplicado para el efecto de que se envíen dos tantos a la Oficina del Registro Público de la Propiedad para su inscripción, de las cuales, una copia quedará en el registro, y la otra con la anotación de la inscripción se agregará a los autos; un ejemplar por una sola vez, se publicará en el periódico "El Tiempo" que se edita en ésta Ciudad.- Hágase entrega de un tanto de la cédula hipotecaria al(los) deudor(es) directamente, o por conducto de la persona con quién se entienda la diligencia que se ordena por éste proveimiento, y enseguida, con las copias simples de la demanda, documentos anexos y auto que se dicta, córrase traslado al (los) demandado(s), en su domicilio señalado, y emplácese(s) para que dentro del término de diez días ocurra(n) a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, ya sea confesándola, negándola u oponiendo excepciones, si a sus intereses así conviniere, además que en la misma diligencia se hará entrega de un ejemplar de la cédula hipotecaria al(los) acreedor(es).- Desde luego, se ordena por este proveído que a partir de la fecha en que se entregue al(los) deudor(es) la cédula hipotecaria, queda la finca en depósito judicial, junto con todos sus frutos y todos los objetos que con arreglo a la escritura, y conforme al Código Civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma finca, de los cuales se formará inventario para agregarlo a los autos, siempre que lo pida el(los) acreedor(es).- Se ordena al(los) deudor(es) para que exprese(n) si acepta(n) o no la responsabilidad de depositario(s), y si la diligencia no se entendiera directamente con el(los) deudor(es), deberá(n), dentro de los tres días siguientes al traslado, manifestar si acepta(n) o no la responsabilidad de depositario(s), entendiéndose que no la acepta(n) si no hace(n) ésta manifestación, y en caso, el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca o nombrar depositario bajo su responsabilidad.- Se previene a la parte demandada para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibida de que, en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados de éste Juzgado.- Y en virtud de que algunos de los demandados tienen su domicilio fuera de esta Jurisdicción líbrese atento exhorto con los insertos del caso necesarios a las Autoridades Homologas, que ejerzan Jurisdicción en Ciudad Lerdo, Durango, Ciudad Victoria, Tamaulipas, Torreón, Coahuila y San Nicolás de los Garza Nuevo León, para que en auxilio de las labores de éste Juzgado cumplimenten el presente proveído, previniendo a los demandados, para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes y aún las de carácter personal, se les harán por medio de Cédula que se fije en los Estrados de éste Juzgado.- Se tiene como domicilio de la actora, para oír y recibir notificaciones el ubicado en de Tamaulipas calle Hidalgo y Mainero, despacho 21, edificio Cosmos, zona centro, de esta Ciudad, y autorizando para asistir a toda clase de diligencia al C. Licenciado Ricardo Rubio Baltazar.- Con fundamento en los artículos 4, 22, 40, 50, 66, 172, 173, 174, 185, 186, 192 fracción II, 194, 195, 226, 227, 228, 247, 248, 252, 258, 530, 531 fracción II, 532, 533, 535 y 536 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, vigente en la entidad; así como los

numerales 2269, 2270, 2271, 2272 y 2884 del Código Civil del Estado.- NOTIFÍQUESE Y PERSONALMENTE AL(LOS) DEMANDADO(S).- Así lo acuerdo y firma la C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, que actúa con Secretario de Acuerdos, que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- SECRETARIO.- RÚBRICAS.- Se publicó en lista de hoy.- CONSTE.- Se registro bajo el Número: 00227/2001.

Cd. Mante, Tam., a 2 de julio del 2003.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. DORA ALICIA HERNÁNDEZ FRANCISCO.- Rúbrica.

4529.-Diciembre 14, 15 y 16.-3v1.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

##### Quinto Distrito Judicial.

##### Cd. Reynosa, Tam.

A LA C. MARÍA DEL CARMEN ACOSTA LOZANO.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, por auto de fecha treinta de noviembre del presente año, ordenó el presente Edicto dentro del Expediente Número 2012/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por NICOLÁS GARCÍA MELÉNDEZ, en contra de Usted, demandándole los siguientes conceptos: a).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une. b).- El pago de gastos y costas que se generen con motivo de la tramitación del presente Juicio. c).- Se le ceden a la demandada todos los bienes muebles que se adquirieron durante el matrimonio. Y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 2 de diciembre del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

4530.-Diciembre 14, 15 y 16.-3v1.

### EDICTO

#### Juzgado Cuadragésimo Octavo de lo Civil.

##### México, D.F.

En los autos del Juicio Ordinario Mercantil promovido por BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO en contra de PAROTILLAS SOCIEDAD DE PRODUCCIÓN RURAL DE RESPONSABILIDAD ILIMITADA INDUSTRIALIZADORA MEXICANA DE SABILA, S.A. DE C.V. Y ARNULFO GONZÁLEZ RUIZ, Expediente 218/2003. La C. Juez 48° de lo Civil de esta capital dictó un autos que a la letra dice:- AUTO QUE EN LO CONDUCENTE DICE.- “México Distrito Federal a ocho de septiembre del dos mil cuatro.- A sus autos el escrito de la parta actora se tienen por hechas las manifestaciones que indica y como se solicita tomando en consideración el contenido del oficio de la Secretaría de Transporte y Vialidad de

fecha veintiséis de julio del año en curso, emplácese a las codemandadas PAROTILLAS SOCIEDAD DE PRODUCCION RURAL DE RESPONSABILIDAD ILIMITADA E INDUSTRIALIZADORA MEXICANA DE SABILA, S. A. DE C.V., en términos del artículo 1070 del Código de Comercio, por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, tomando en consideración los domicilios señalados por la parte actora en el escrito de demanda de dichas codemandadas deberán realizarse las publicaciones así mismo en el Periódico Oficial de los Estados de Guerrero y Tamaulipas haciéndole saber a dichos codemandados que quedan a su disposición las copias de la demanda entabla en su contra para que se imponga de ellas en el término de treinta días, y conteste la demanda instaurada en su contra en términos de lo ordenado en auto de fecha veinticuatro de marzo del dos mil tres.- Notifíquese.- lo proveyó y firma la C. Juez.- DOY FE”.- OTRO ACUERO QUE EN LO CONDUCENTE DICE.- México, Distrito Federal a veinticuatro de marzo del dos mil tres.- Se tiene por presentando a Ángel Federico Diego Alonso y José Arturo Zermeño Cano, APODERADOS DE BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO NÚMERO 12954-0 personalidad acreditada en términos de la copia certificada que anexa, promoviendo Juicio Ordinario Mercantil en contra de PAROTILLAS SOCIEDAD DE PRODUCCION RURAL DE RESPONSABILIDAD ILIMITADA, INDUSTRIALIZADORA MEXICANA DE SABILA, S. A. DE C.V. Y ARNULFO GONZÁLEZ RUIZ, mismo que se admite a trámite, con fundamento en los artículos 1377, 1378, 1379 y demás relativos del Código de Comercio. Con las copias simples exhibidas de la demanda, corrase traslado a la parte demandada para que en el término de nueve días produzca su contestación u oponga las excepciones que estime convenientes.- NOTIFÍQUESE.- Lo proveyó y firma la C. Juez Cuadragésimo Octavo de lo Civil, del Distrito Federal, Licenciada Magdalena Mendoza Guerrero y Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe”.

Para ser publicados por TRES VECES en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

México, D.F., a 9 de septiembre del 2004.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SILVIA INÉS LEÓN CASILLAS.- Rúbrica.

4531.-Diciembre 14, 15 y 16.-3v1.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

##### Tercer Distrito Judicial.

##### Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Miguel Ángel Avalos de León, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticinco de noviembre del año dos mil cuatro, dictado en el Expediente Número 1662/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la Licenciada Ma. Teresa Murillo Flores, Endosatario en Procuración de ESPECIALIZADOS EN SERVICIOS MÉDICOS Y QUIRÚRGICOS S.A. DE C.V., en contra de JOSÉ ALFREDO GRACIANO PADILLA, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda los siguientes bienes inmuebles:

1.- Terreno baldío Terreno A-1, manzana 46, Colonia Fracc. América Número 8 de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 52.00 metros con calle dos; AL SUR en 52.00 metros con Solar B-1; AL ORIENTE en 45.00 metros con Solar A-2 prop. Ana Berta G. De Gómez y AL PONIENTE en 45.00 metros con Solar A-2 de la manzana 47; y valuado por los peritos en la cantidad de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

2.- Casa habitación ubicada en Andador 15 de Septiembre No. 8 Colonia Unidad Habitacional Fundadores de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 5.00 metros con Privada 15 de Septiembre; AL SUR en 5.00 metros con Lote No. 45; AL ORIENTE en 17.00 Lote No. 7 y AL PONIENTE en 17.00 metros con Lote No. 9; y valuado por los peritos en la cantidad de \$219,000.00 (DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, por TRES VECES dentro de nueve días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta Ciudad y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE ENERO DEL DOS MIL CINCO.

Nuevo Laredo, Tam., a 1 de diciembre del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

4532.-Diciembre 14, 16 y 22.-3v1.

#### CONVOCATORIA DE REMATE.

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diez de noviembre del dos mil cuatro, dictado en el Expediente Número 871/1999, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. José Ramón Uriegas Mendoza, apoderado general para pleitos y cobranzas de SÓLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., en contra de DAVID DELGADO MONTELLANO Y YOLANDA GUADALUPE VALDEZ HERNÁNDEZ, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble:

Terreno y construcciones, ubicado en calle Benito Sierra s/n, de Abasolo, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 16.75 m. Con lote 527; AL SUR en 16.75 m. Con calle Benito Sierra; AL ESTE en 40.00 m. Con lote 580; AL OESTE en 40.00 m., Con lote 578, con superficie total de 670. M2; inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en Sección I, Número 61525, Legajo 1231, del municipio de Abasolo, Tamaulipas, de fecha seis de agosto del año 1984, se ordena sacar a remate la misma en pública almoneda en la suma de \$255,00.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate la postura correspondiente, que deberá

ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble embargado para su remate, en consecuencia se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA CATORCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CINCO, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 18 de noviembre del 2004.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EIDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

4533.-Diciembre 14, 16 y 22.-3v1.

#### CONVOCATORIA DE REMATE.

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Maestro Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diez de noviembre del año en curso, dictado en el Expediente Número promovido por el C. JOSUE FLORES GONZÁLEZ, representado por el C. Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, en contra de JESÚS PÉREZ LEAL, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble:

Terreno y construcciones compuesto de 833.50 M2., ubicado en la calle Manuel González número 208 sur de Cd. Mante, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias.- AL NORTE en 50.00 metros con Eleazar Martínez, AL SUR en 50.00 metros con Lindoro Enríquez, AL ESTE en 16.67 metros con Obdulia de Ramírez y AL OESTE en 16.67 metros con calle Manuel González.

Con un valor pericial de \$903,000.00 (NOVECIENTOS TRES MIL PESOS 00/100 M. N.). Datos de registro: Inscripción Número 2184, Legajo 44, de fecha 12/02/1988, Sección I, del municipio de Mante, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, Oficina Fiscal y estrados del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil en ciudad Mante, Tamaulipas. Se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desea tomar parte en la inteligencia de que los que deseen tomar parte en la subasta, deberán depositar previamente en la Oficina del Fondo para la Administración de Justicia a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto LAS ONCE HORAS DEL DÍA SIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CINCO, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 18 de noviembre del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ LUIS GARCÍA JUÁREZ.- Rúbrica.

4534.-Diciembre 14, 16 y 22.-3v1.



**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Octavo Distrito Judicial.****Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Larios Peña, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecisiete de noviembre del año en curso, ordenó radicar el Expediente Número 116/2004, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum, a fin de acreditar posesión de un bien inmueble rústico, ubicado en el Municipio de Ocampo, Tamaulipas, con una superficie de 5-09-83 (cinco hectáreas, nueve áreas y ochenta y tres centiáreas) y con las medidas y colindancias siguiente: AL NORTE, en 184.00 metros con Santana Piña Lara, AL SUR en 200.00 metros con carril de Felipe Herrera, AL ESTE, en 269.20 metros con terreno de Santos Piña Rodríguez y otros y AL OESTE en 259.00 metros con terrenos de Arturo de la Vega y Camino Vecinal Rancho Mayorga, ubicado dentro del plano oficial de Ciudad Ocampo, Tamaulipas, promovido por HERMINIO PIÑA LARA, ordenando la publicación del presente Edicto por TRES VECES consecutivas de siete en siete días, en los periódicos Oficial del Estado y "El Tiempo" que se edita en Ciudad Mante, Tamaulipas, así como en los estrados de este H. Juzgado, tablero de avisos de la Presidencia Municipal y Oficina Fiscal del Estado éstas dos últimas con residencia en la ciudad de Ocampo, Tamaulipas, para los efectos legales a que haya lugar.

Xicoténcatl, Tam., a 24 de noviembre del 2004.- La Secretaria Civil, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

4535.-Diciembre 14, 21 y 28.-3v1.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Segundo Distrito Judicial.****Soto la Marina, Tam.**

Por auto de fecha diez de noviembre del año en curso, el C. Licenciado Patricio Lugo Jaramillo, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Soto la Marina, Tamaulipas, ordenó la radicación del Expediente Número 149/2004, relativo a las Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuum, promovidas por la C. LOURDES SARITA CEPEDA CEPEDA, para efecto de acreditar la posesión que ostenta sobre un predio suburbano, ubicado en el Poblado La Pesca, de este Municipio, con superficie de 41,100.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 177.00 metros lineales, con carretera a la Playa; AL SUR, en 30.00 metros lineales, con Río Soto la Marina; AL ESTE, en 480.00 metros lineales, con propiedad de LOURDES SARITA CEPEDA CEPEDA; y AL OESTE, en 570.00 metros lineales con Colonia Miguel de la Madrid.

Se expide el presente para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación en esta localidad, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, igualmente se fijarán en la Oficina Fiscal del Estado de este lugar, y en los Estrados de este Juzgado, a fin de que los que se consideren con derecho, respecto al bien inmueble se presenten a deducirlos si a sus intereses conviniere, dentro del término de diez días.- Se expide el presente en el Despacho de este Juzgado al (01) uno del mes de diciembre del año dos mil cuatro (2004).- DOY FE.

ATENTAMENTE

El Secretario de Acuerdos de lo Civil, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

4536.-Diciembre 14, 23 y Enero 4.-3v1.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha veintinueve de noviembre del dos mil cuatro, se radicó el Expediente Número 433/2004, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuum, promovidas por la C. GUDELIA SOTO MEDELLIN, a fin de acreditar que se encuentra en posesión del inmueble ubicado en Avenida José María Cárdenas número 38 L2M-43, de la colonia Popular, con una superficie de 200 metros cuadrados de la ciudad H. Matamoros, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 20 mts., con lote 10, AL SUR 20 mts., con lote 12, AL ESTE 10 mts., con lote 31 y AL OESTE 10 mts, con calle José María Cárdenas, que se encuentra controlado bajo la clave Catastral número 22-01-15-041-028, a nombre de la promotora GUDELIA SOTO MEDELLIN, ordenando el C. Juez Licenciado Manuel Ceballos Jiménez, hacer la publicación del presente Edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en esta Ciudad, así como en los Estrados de este Juzgado, en la Oficina Fiscal del Estado en esta Ciudad y además en la Presidencia Municipal de esta Ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 3 de diciembre del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

4537.-Diciembre 14, 23 y Enero 4.-3v1.